BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9226

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Oct. 29 de 1924.

Expte. 11.841 —G— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Rodolfo Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Rodolfo Gómez, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Nov. 31 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Nov. 7 de 1924.

2458. — 1181. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientoss setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Rodolfo Gómez, empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, Oct. 23 de 1924.

Expte. 11.843 —S— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidass por Don Alberto Juan José Suñer Grau, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 146.46 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349. 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 87.84 m/n) moneda nacional a Don Alberto Juan José Suñer Grau empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razon del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Nov. 3 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Nov. 7 de 1924.

2459. — 1182. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 87.84 m/n) moneda nacional, a Don Alberto Juan José Suñer Grau, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos,

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Oct. 18 de 1924.

Expe. 11.869 —E— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidass por Don Juan Etcharte, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para seguir en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilacióón es de ciento diez y siete pesos con veintinueve centavos ($ 117,29 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 10 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o/o del sueldo o sea la suma de cincuenta y seis pesos con treinta centavos ($ 56,30 m/n) moneda nacional, a Don Juan Etcharte, Peón del Arsenal de Artillería de Marina (Zárate).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilacióón desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Nov. 4 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Nov. 7 de 1924.

2460 — 1183. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y seis pesos con treinta centavos ($ 56,30 m/n) a Don Juan Etcharte, Péon del Arsenal de Marina (Zárate); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Oct. 23 de 1924.

Expte. 11.870 —S— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidass por Don Domingo Simoni. solicitando acogerse a los beneficios de la jubilacióón extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja han dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintidós pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, ($ 222,87 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepcióón de los que se mencionan en la planilla de fojas 27 vuelta y 28, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.230,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 10 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilacióón extraordinaria con un 64,80 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 144,42 m/n) moneda nacional, a Don Domingo Simoni, Operario del Arsenal Naval Buenos Aires. (Ministerio de Marina).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilacióón desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.230, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Nov 4 de 1924,

Vicente F. López

Buenos Aires, Nov. 7 de 1924.

2461. — 1184. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolucióón de fecha 23 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 144,42 m/n) moneda nacional, a Don Domingo Simoni, Operario del Arsenal Naval Buenos Aires, (Ministerio de Marina); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

Exp Nº 11043 — F — 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Santiago Fazio solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos doce pesos con noventa y siete centavos (pesos 212,97 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 33 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.230;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts 19 de la ley 4349 y 21 de la 11,260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintisiete pesos con setenta y ocho centavos (pesos 127,78 m/n) moneda nacional, a Don Santiago Fazio, Carpintero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349;

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11,230, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos

Julio Bello. — J B Brivio — Antonio M Lynch — F A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Noviembre 5 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924

2462—1185— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintisiete pesos con setenta y ocho centavos ($ 127,78 m/n moneda nacional a Don Santiago Fazio, Carpintero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése. al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Salazar, del Río y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2463.— Expte 2478 —I— 1924 — 172 —C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Salazar del Río y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 2 de 1924.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Amarilla Victoriano —Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2464.— Expte 2477 — I — 1924, — 173 —C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Victoriano Amarilla, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 66) sesenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, de un resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 5 de 1924.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Leiz Barragán Clementina — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924

2465.— Expte 1565 — C — 1924 — 170—C— En atención a lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 24—C de fecha Noviembre 7 de 1922, en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal la iniciación de un juicio contra Doña Clementina Leiz Barragán.

Art. 2º— Pase al Señor Procurador Fiscal de Mercedes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña Clementina Leiz Barragán, hasta cubrir la suma de ($ 32,80 m/n) treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de tasa de y reposición de fojas actuadas, de un resolución de la Contaduría General de fecha Noviembre 12 de 1924 Nº 4787.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cantón Francisco. — Causa fiscal —

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924

2466.— Expte 2466 —C— 1924 — 171—C— Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que Don Francisco Cantón es deudor del Fisco, en concepto de impuesto de sellado, correspondiente a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art 1º— De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley Nº 11,290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Designando representante del Gobierno Nacional en el juicio entablado por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

2467— Exp 6937 —J— 924— D Nº 521— Visto el oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Clodomiro Zavalía, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, secretaría del Doctor J M Suárez Caviglia, se ha presentado la Sociedad Anónima de Puerto del Rosario, entablando demanda contra el Fisco Nacional, sobre constitución de tribunal arbitral; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Pase al Señor Procurador Fiscal, de la Sección Capital en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia

Art. 2º— Comuníquese y pase al funcionario nombrado a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General — Acción civil contra Miguel Castellanos

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

2468. — Exp 7101 — C — 924 — D Nº 522 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º— Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Miguel Castellanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1,636,15 m/n) un mil seiscientos treinta y seis pesos con quince cen-

tavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6555 de la Contaduría General, de fecha octubre 15 corriente.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General — Acción civil contra la Sucesión de Don Bernardo Bassuk

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
2469 — Exp 7105 — C — 924 — D Nº 523.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Bernardo Bassuk, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1,164,88 m/n) un mil ciento sesenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6551 de la Contaduría General, de fecha octubre 15 corriente.

Art. 2º— Comuníquese, etc

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General — Acción civil contra la Sucesión de Don Luis Verna.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
2470 — Exp 6894 — C — 924 — D Nº 524 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Luis Verna, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2,907,72 m/n) dos mil novecientos siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº (4 3 de la Contaduría General, de fecha 3 de octubre corriente.

Art. 2º — Comuníquese, etc

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General — Acción civil contra la Sucesión de Don Salvador Mariño.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
[illegible]4 1 — Exp 6894 — C — 924 — D Nº 525 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Salvador Mariño, hasta obtener el pago de la suma de ($ 854,92 m/n) ochocientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6469 de la Contaduría General, de fecha octubre 6 de 1924.

Art. 2º— Comuníquese, etc

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General — Acción civil contra la Sucesión de Don Leoncio Zubiaur.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
2472 — Exp 6893 — C — 924 — D Nº 526 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la sucesión de Don Leoncio Zubiaur, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3,344,68 m/n) tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6478 de la Contaduría General, de fecha octubre 10 corriente.

Art. 2º— Comuníquese, etc

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General — Acción civil contra la sucesión de Don Ciprilan Nuyens.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
2473 — Exp 6997 — C — 924 — D Nº 527 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la sucesión de Don Ciprilan Nuyens, hasta obtener el pago de la suma de ($ 399,20 m/n) trescientos noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6471 de la Contaduría General, de fecha octubre 8 corriente.

Art. 2º— Comuníquese, etc

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General — Acción civil contra la sucesión de Don Luis Capitanelli.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
2474 — Exp 6893 — C — 924 — D Nº 528 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal, de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la sucesión de Don Luis Capitanelli, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 188,50 m/n) ciento ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6477 de la Contaduría General, de fecha octubre 9 corriente.

Art. 2º— Comuníquese, etc

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General — Acción civil contra Alfredo Macias y Horacio G. Macias.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
2475 — Exp 710 — C — 924 — D Nº 529 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Alfredo Macias y solidariamente a su fiador Don Horacio G. Macias, hasta obtener el pago de la suma de ($ 164,50 m/n) ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de viáticos percibidos demás en su carácter de Inspector de la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de sellos, según lo informa la resolución Nº 6553 de la Contaduría General de fecha octubre 10 corriente.

Art. 2º — Comuníquese, etc

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General — Acción civil contra la sucesión de Don Bautista Martel.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.
2476 — Exp 7101 — C — 924 — D Nº 530 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º — Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Bautista Martel, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2,078,80 m/n) dos mil setenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6557 de la Contaduría General, de fecha octubre 15 corriente.

Art. 2º— Comuníquese, etc

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ramovecchia y Cía Rafael — Dejando sin efecto decreto de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.
2477— Exp 6745 —R— 924 — D Nº 531— Vista la presentación de los Señores Rafael Ramovecchia y Cía. en la que piden se deje sin efecto el Decreto de mayo 8 de 1918, por el que se les acordó en arrendamiento una fracción de terreno de 10 m2 en el Dique 4, lado Oeste del puerto de la Capital, para depositar un guinche; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Déjase sin efecto el Decreto de mayo 8 de 1918, por el que se concedió en arrendamiento a la firma Andrés Andrade, antecesor de la firma Rafael Ramovecchia y Cía, una fracción de terreno de diez metros cuadrados en el Dique 4, lado Oeste del puerto de la Capital, para depositar un guinche.

Art 2º— Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Acción civil contra Don José Valent.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.
2478 — Exp 7222 — C — 924 — D Nº 532 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor José Valent, hasta obtener el pago de la suma de ($ 34 m/n) treinta y cuatro pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6664 de la Contaduría General de fecha 20 del corriente.

Art. 2º— Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Acción civil contra la sucesión de Don Carlos Zampedri

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.
2479 — Exp 7220 — C — 924 — D Nº 533 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (Entre Ríos) para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la sucesión de Don Carlos Zampedri, hasta obtener el pago de la suma de ($ 514,96 m/n) quinientos catorce pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6361 de la Contaduría General, de fecha 18 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Acción civil contra la sucesión de Don José Meske.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.
2480 — Exp 7218 — C — 924 — D Nº 534 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º — Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don José Meske, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1,383,20 m/n) un mil trescientos ochenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6611 de la Contaduría General, de fecha 14 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Acción civil contra Don Clodomiro Maza.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.
2481 — Exp 7219 — C — 924 — D Nº 535 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal, de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Clodomiro Maza, hasta obtener el pago de la suma de ($ 360,65 m/n) trescientos sesenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6663 de la Contaduría General de fecha 18 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltd — Modificando decreto sobre instalación de un guinche eléctrico

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924
2482— Exp 6463 —M— 924 — D Nº 536.— Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltd, en la que pide se deje sin efecto la concesión que se le acordó por Decreto de marzo 27 último, para instalar dos guinches —uno eléctrico y otro a vapor— en la Ribera Sud del Riachuelo, para la carga y descarga de materiales de su propiedad, quedando subsistente esa concesión en cuanto al eléctrico y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el Decreto Nº 102, de fecha marzo 27 último, en el sentido de que la concesión que se acordó a la Compañía recurrente, queda limitada al guinche eléctrico.

Art 2º Quedan subsistentes todas las disposiciones que contiene el Decreto mencionado.

Art 3º— Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Capital Aduana — Adquisición de libros e impresos para 1925

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924
Acuerdo Nº 21

2483— Expte 5336 —C— 1924— Visto que la Aduana de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha efectuado el día 8 de septiembre ppdo., de conformidad con la autorización que le fué conferida por resolución del Departamento de Hacienda de fecha 7 de agosto del año en curso, para la confección de libros y demás impresos que requiere dicha repartición para el ejercicio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Contaduría General ha estudiado las presentes actuaciones, no teniendo observación alguna que formular en cuanto a la forma en que se ha efectuado dicha licitación, pues ella está ajustada a lo dispuesto por el respectivo pliego de condiciones;

Que, por consiguiente, corresponde aceptar las propuestas que menciona en el precedente informe, por resultar, las más ventajosas y convenientes de entre las presentadas,

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo general de Ministros,
DECRETA

Art 1º— Apruébase la licitación pública realizada por la Aduana de la Capital el día 8 de septiembre ppdo., para la provisión de los libros y demás impresos que necesitará dicha repartición para el ejercicio del año 1925;

Art 2º— En su consecuencia, adjudícase la provisión de los artículos a que se hace referencia en la forma y en la proporción que a continuación se determinan:

A Camilo Soteras $ 3,194,00 m/n
A Ramón Esteve $ 1,540,50 m/n
A Marcos Durruty $ 18,598,95 m/n
A Esteban Centenaro $ 6,932,80 m/n
A Arranz y De Pedro $ 5,171,25

A Monqaut y Bonthoux $ 12,104,40
A L J Rossó y Cía $ 5,623,00
A Jacobo Peuser S A Ltda pesos
29,150,00 m/n
A Guillermo Kraft $ 22,166,90 m/n
A Casa Oucinde $ 37,443,25 m/n
Total $ 141,152,15 m/n

Son ciento cuarenta y un mil ciento cincuenta y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º — La erogación que se faculta se imputará oportunamente a la partida que para confección de libros e impresos de la Aduana de la Capital asigne el Presupuesto General que ha de regir en el año 1925.

Art 4º— La mencionada repartición exigirá de las firmas Marcos Durruty Esteban Centenaro, Arranz y De Pedro, Monqaut y Bonthoux, L J Rossó y Cía, Jacobo Peuser S A Ltda., Guillermo Kraft y Casa Oucinde se pongan en las condiciones establecidas en el artículo 49 de la Ley 11230

Art 5º— Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta una suma equivalente al 10 o/o (diez por ciento) del valor de los artículos a suministrar

Art 6º— Anótese en la oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda dése al Boletín Oficial, comuníquese y fecho pase a la Aduana de la Capital a los efectos pertinentes

ALVEAR—Víctor M Molina—Vicente C Gallo Antonio Sagarna— Eufrasio S. Loza— Agustín P. Justo — Angel Gallardo— M. Domecq García.—

Contaduría General — Imputación del costo de los libros para el año 1924

Decreto Nº 1000

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1924
2484— Expte 14451 —C— 923 —
Vistas las presentes actuaciones y
Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por decreto de 21 de Octubre de 1922 el importe de los libros en blanco y formularios confeccionados por la Casa de Moneda para el servicio de la Contaduría General durante el año 1923, que asciende a $ 35034,45 m/n se ha acreditado a la cuenta «Casa de Moneda—Decreto de 25 de Julio de 1919» con cargo provisoriamente, y a una cuenta especial de Anticipo al Presupuesto General de 1923;

Que según manifiesta la Contaduría General la circunstancia de que el aumento previsto en la partida del Anexo D, Inciso 2, Item 2 de este presupuesto sólo haya regido en el último cuatrimestre de 1923, ha motivado la insuficiencia de saldo para poder transferir al mismo la suma arriba expresada y cancelar así la cuenta de anticipo, abierta por el precitado Decreto de 21 de Octubre de 1922;

Que de las leyes de duodécimos y de la de Presupuesto General que han estado en vigor en 1923 sólo existe a la fecha un saldo de pesos 28.518,54 m/n;

Que en consecuencia, procede dar la imputación definitiva correspondiente a esos $ 28.518,54 m/n. y ordenar la liquidación de la diferencia que falta de $ 6.545,91 m/n que falta para completar los $ 35,034,45 m/n con cargo de pedir fondos al Honorable Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

La Contaduría General procederá a acreditar a la cuenta de anticipo al Presupuesto de 1923 abierta por Decreto de 21 de Octubre de 1922, la suma de $ 28,518,54 m/n que, simultaneamente deberá imputarse al Anexo D, Inciso 2, Item 2 del Presupuesto General vigente de 1923 del modo que sigue:

A la Ley 11.204 $ 2,330,37 m/n
A la Ley 11.234 $ 2,157,87 m/n
A la Ley 11.230 $ 24.030,30 m/n
Total $ 28,518,54 m/n

La mencionada repartición liquidará por separado a los efectos de recabar los fondos respectivos al Honorable Congreso, la suma de pesos 6.545,91 m/n que falta para cancelar la cuenta de anticipo abierta por Decreto de 21 de Octubre de 1922.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Molina

Hacienda Ministerio. — Confección de uniformes de verano para los ordenanzas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.
Decreto Nº 1142

2485— Vistas las actuaciones relacionadas con las propuestas presentadas a la licitación privada celebrada el día 29 de Septiembre ppdo. en la Subsecretaría de Hacienda de la Nación, para la provisión de 20 uniformes de paño azul para los ordenanzas al servicio de la misma: oída la Contaduría General, y
Considerando:

Que, al acto de la referencia, han sido presentadas las siguientes ofertas:

Casas	Propuestas	Precio
Gath y Chaves	2	$ m/n 79.50
	5567	„ „ 79.50
Del Pr o e Hnos.	1016	„ „ 125.—
	1017	„ „ 130.—
Casa Rendon	P. 5082	„ „ 90.—
	P. 5076	„ „ 90.—
	L. 5062	„ „ 80.—
	R. 4663	„ „ 70.—
Harrods Ltda.	1003	„ „ 76.—
	23010	„ „ 80.—
	25001	„ „ 81.—
	1008	„ „ 83.—
A. De Micheli y Cía.	1	„ „ 85.—
	2	„ „ 95.—
	3	„ „ 110.—
A. Cabezas	26299	„ „ 110.—

Que, la Junta del ramo de tejidos de la Aduana de la Capital, se pronuncia a fojas 13 y 15 vta por la aceptación de la propuesta de la Casa A De Micheli y Cía a base de la tela que lleva el número 2 al precio de $ 95,00 m/n cada traje;

Que el técnico en textiles al servicio de la mencionada aduana después de analizar las muestras de los tejidos en lo que respecta a la numeración de la urdiembre y de la trama la torción de los hilados, su resistencia, el peso del tejido, su tinte, la calidad de los forros y teniendo en cuenta la relación de esos factores con su precio y si los paños a emplearse lustran o no, indica como más conveniente la propuesta de la Casa Gath y Chaves correspondiente al paño Nº 2, al precio de $ 79,50 m/n cada uniforme y en segundo término la de la Casa P L Rendon, calidad L Nº 5062 al precio de 80.00 $ m/n cada traje

Que siendo dos las propuestas aceptables, dada la diferencia de precio que existe entre la de la Casa A De Micheli y Cía., y la de Gath y Chaves corresponde dar preferencia a éste último por ser más económica

Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º — Apruébase la licitación privada realizada en la Subsecretaría de Hacienda de la Nación el día 29 de Septiembre ppdo.

Art 2º— Acéptase la propuesta de la Casa Gath y Chaves Ltda. por la que se compromete a confeccionar (20) veinte uniformes de verano para el servicio del Ministerio de Hacienda al precio de setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada traje, de acuerdo con las condiciones que sirvieron de base al remate y empleado el paño cuya muestra lleva el número 2.

Art 3º— El gasto que se faculta que asciende a la suma de ($ 1.590,00 m/n un mil quinientos noventa pesos moneda nacional de curso legal se imputará en la siguiente forma:

A la partida de eventuales del Mº de Hda. $ 1.510,50 m/n

A la Cuenta «Inspección de Contabilidad de F F C C». $ 79.50 m/n

Total $ 1.590,00 m/n

Art 4º— Comuníquese, publíquese debiendo reservarse estas actuaciones en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda hasta tanto se efectúe dicha provisión

ALVEAR
Víctor M. Molina

Molinari Luis F — Aprobando liquidación de gratificación de servicios

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924
Decreto Nº 1175

2486— Exp e 7335—M—924— Visto que la Contaduría General, en cumplimiento de la resolución de fecha por el Ministerio de Hacienda con fecha 24 de Octubre ppdo., liquida a favor del Secretario de la misma Don Antonio F Molinari la suma de (pesos 1.372,19 m/n) un mil trescientos setenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, en concepto de la gratificación que le corresponde en virtud de lo dispuesto por el Art 12 de la Ley Nº 58 de 2 de Julio de 1853, por haber desempeñado desde el 1º de Julio al 10 de Octubre ppdo., las tareas inherentes a las dos Secretarías de esa repartición, y
Considerando:

Que, los sueldos del puesto de Secretario «vacante» por los meses de Junio a Septiembre y 10 días de Octubre ppdos. han sido liquidados a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Que, en tal virtud, como lo manifiesta la Contaduría General, esta institución es la que debe efectuar el pago de la gratificación de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la liquidación a que se alude en el preámbulo.

Pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
Molina

Ganigian Arshavir — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924
2487 — Expte 2501 — I — 1924 —
174—C— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA

Art 1º— Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Arshavir Ganigian, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 187,20) ciento ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 18 de 1924

Art 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Larzabal y Petrina — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924
2488 — Expte 2500 — I — 1924 —
175—C— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Larzabal y Petrina, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 52,80) cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 9 de 1924.

Art 2º — Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Chandías Jesus. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.
2489 — Exp. 2505 — C — 1924.—
176 C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Don Jesús Chandías, es deudor del Fisco, en concepto de impuesto de sellado, correspondiente a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley N. 11.290, sobre papel sellado, pase a la Justicia por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Señor Procurador Fiscal de San Luis, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Se aprueba adquisición de substancias desnaturalizantes realizada por la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.
2490. — Exp. 2042 — P — 1924.—
1153 V. — Visto que la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Limitada, se presenta manifestando haber provisto a la Administración General de Impuestos Internos las cantidades de 43.492 litros de metileno, 14.931 litros de aceite de hulla y 3.090 litros de desnaturalizante de emergencia, a los precios de $ 1.05 el litro $ 0,70 el litro y $ 0,70 el litro, respectivamente, en vez de 40.000 litros de metileno, 15.000 litros de aceite de hulla y 3.500 litros de desnaturalizante de emergencia, que a los mismos precios citados autorizó a adquirir el Acuerdo Nº. 6.5—V. de 7 de Julio último, y
Considerando:

Que consta de estos obrados que la repartición nombrada se hizo cargo del excedente de referencia, siendo procedente en consecuencia se abone la diferencia que resulte entre lo provisto y lo que se autorizó a adquirir, que importa la suma de $ 3.331,30 moneda nacional.

Por tanto y atento a lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la adquisición realizada por la Administración General de Impuestos Internos, del excedente de substancias desnaturalizantes a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo, debiendo imputarse la suma de ($ 3.331,30 m/n.) tres mil trescientos treinta y un pesos con treinta centavos moneda nacional, que importa, al inciso 6, Item 2, del Anexo D, del Presupuesto en vigor Ley 11.260.

Art. 2º. Publíquese, tome nota Oficina de Contabilidad, comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos y vuelva a la Contaduría General para que liquide el importe de la provisión total efectuada de acuerdo con lo solicitado.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. —Ang.l Gallardo. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — Eufrasio S. Loza.

Hacienda Ministerio. — Se modifica el Artículo 89 del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.
2491. — Exp. 2270 — U — 1924.—
1154 V. — Vistas estas actuaciones iniciadas por la Unión de Importadores de Vinos y Licores, y los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos de los que resulta la conveniencia de modificar el artículo 89 del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos en el sentido de permitir la colocación del número de análisis químico de los productos a que dicha disposición se refiere, ya sea en la etiqueta principal, en una accesoria o en el instrumento fiscal correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina.
DECRETA:

Art. 1º. substitúyese el artículo 89 del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por el siguiente:

«Artículo 89.— Las botellas de los productos mencionados, deberán llevar impreso en la etiqueta principal, o en otra especial colocada en parte bien visible, o bien en el instrumento fiscal si los interesados optan por ello, el número de análisis y la Oficina Química que lo practicó. El nombre del importador o fabricante y la designación de la clase del vino, deberán consignarse, impresos, en la etiqueta principal o en otra especial colocada en parte bien visible. Cuando sea de producción nacional se consignará también el gatrimento de la elaboración de la fibra.

Además, deberán consignarse, cuando se trate de los vinos compuestos

en el art. 6º inc. e) de la ley 11.252 las palabras tipo champagne, espumante u otras leyendas que la Administración acepte como equivalente. Estas leyendas u otras que sean susceptibles de inducir en confusión no podrán en ningún caso emplearse en productos que hayan abonado un impuesto menor del que corresponde a tales designaciones.

Al efecto de lo dispuesto en los párrafos precedentes la Administración de Impuestos Internos exigirá de los fabricantes presenten a su aprobación las etiquetas que han de adherir a los respectivos envases, y de los importadores que declaren en la planilla de despacho cuáles son las leyendas que se consignan en los envases a introducir, lo que será comprobado por la Inspección.

En los casos que por cualquier circunstancia las atestaciones se presten a confusión, la Administración de Impuestos Internos podrá exigir que se consigne bien claro el carácter del contribuyente por medio de las palabras elaborado por o importado por, según corresponda».

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2492. — 1045. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia en la Administración General de Impuestos Internos: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Inspector de 2a. Don Manuel Ponce, (exp. 11.751 P); cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Interventor de Valores Don Ignacio Orzali, (exp. 11577 O.) cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Subinspector de 1a. Don Juan D. Serrano, (exp. 11.925 S.);

En la Aduana de Rosario: treinta y tres días, debiendo ser los primeros treinta con goce de sueldo y el resto sin él, al Guarda del Resguardo, Don Emilio González Ríos, (exp. 11563 G.); cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Guardaalmacén de 1a. Don Remigio Guidotti (exp. 12.071 G.);

En la Dirección Gral. de Estadística: cuarenta y cinco días, debiendo ser los primeros quince con goce de sueldo, y el resto sin él, a la Escribiente Da. Carmen L. de Reuter, (exp. 11.483 R.);

En la Aduana de la Capital: cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, al Guardacosta Don Rodolfo G. García, (exp. 11977 G.) cuarenta y un días, con goce de sueldo, al Jefe del Depósito, Don Julio J Renzo (exp. 1128. R); treinta y dos días, debiendo ser los primeros cinco con goce de sueldo, y el resto sin él, al Guardaalmacén, Don Eduardo Silveyra, (exp. 12041 S);

En la Aduana de Paso de los Libres, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo al Administrador, Don Francisco Caracciolo, (exp. 12070 C.);

En la Contaduría General: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente, Don Francisco Russo (exp. 11493 R.).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.
2493.—1047.

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Rectifícanse los siguientes nombramientos en virtud de haber aparecido con errores:

Dirección General de Estadística:—Ayudante, Juana Lewicky, debe ser Juana Lewicky.

Aduana de la Capital:—Guardaalmacén, Carlos A. Gazcon, debe ser Carlos A. Gascón.

Guarda de 1a de Bunge y Born Ltda., Abel Salinas, debe ser Abel Daniel Salinas.

Ayudante de 5a, Justo Amarita, debe ser Justo Baltazar Amarita.

Contaduría General:—Escribiente de Marina y Agricultura, Osvaldo Fulberto Rosingainna, debe ser Osvaldo Fulberto Rosinganna.

Impuestos Internos:—Subinspector de 1a., Francisco López, debe ser Francisco López Noel.

Escribiente de Valores, Miguel Angel Plaza Montero, debe ser Alejandro Plaza Montero.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a una pensionista

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2494. — 1043. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Concédese por última vez, un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña Adelaida P. de Spuch debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país que reside, no haber cambiado de estado Civil.

Art. 2º. Comuníquese, etc., y pase a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires Noviembre 13 de 1924.
2495.—1050

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Vista de 1ª de la Aduana de la Capital en reemplazo de Jorge Bilbao que renunció, a Don Ricardo Santillán.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

Exp. 11576 — N — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ricardo Navarro Oubiñas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos noventa y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 694.28 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6907 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de seiscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos ($ 659.57 m/n.) moneda nacional a don Ricardo Navarro Oubiñas, Inspector de Rentas de la Inspección General de Rentas.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4319.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924.

2496.-1186.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos ($ 659,57 m/n.) moneda nacional, a Don Ricardo Navarro Oubiñas, Inspector de la Inspección General de Rentas; y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

Exp. 11.960 — F. — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Clotilde Campos de Novaro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex-jubilado Don Juan José Novaro, y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 11 de Octubre de 1922 y Decreto del P. E. del 6 de Noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41. 42. 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a Da. Clotilde Campos de Novaro, madre del ex-jubilado don Juan José Novaro.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2497.-1187.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional a Doña Clotilde Campos de Novaro, madre del ex-jubilado, Don Juan José Novaro; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

Exp. 11.954 — C — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Benedicto Salto, para su pupila la menor Ramona Elsa Cabrera, solicitando pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Lorenzo Cabrera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 29 de Noviembre de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 22 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con los dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42. 43, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a Doña Ramona Elsa Cabrera, hija legítima del ex-jubilado Don Lorenzo Cabrera.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2498.-1188.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a Doña Ramona Elsa Cabrera, hija legítima del ex-jubilado Don Lorenzo Cabrera; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Exp. 11.959 — J. — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Gastón Jaccard, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos ochenta y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 981.94 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6907 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de novecientos treinta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 932,84 m/n.) moneda nacional, a Don Gastón Jaccard, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2499.-1189.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos treinta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 932,84 m/n.) moneda nacional, a Don Gastón Jaccard, Empleado del Banco de la Nación Argentina; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

Exp. 11.951 — P — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Julia Estela Tegualda Piñero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos siete pesos con veinticinco centavos ($ 307,25 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y un pesos con ochenta y nueve centavos ($ 291,89 m/n.) moneda nacional, a Doña Julia Estela Tegualda Piñero, Directora de la Escuela No. 17 del Consejo Escolar 14º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2500.-1190.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y un pesos con ochenta y nueve centavos ($ 291,89 m/n.) moneda nacional, a Doña Julia Estela Tegualda Piñero, Directora de la Escuela No. 17 del Consejo Escolar 14º y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924.

Exp. 12.089 — A — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Domingo Amaya, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 1 mes y 26 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 1 mes y 21 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al postulante una totalidad de treinta y un años (31);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 154,80 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 13 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 29 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y siete pesos con seis centavos ($ 147,05 m/n.) moneda nacional, a Don Domingo Amaya, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2501.-1191.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y siete pesos con seis centavos ($ 147,05 m/n.) moneda nacional, a Don Domingo Amaya, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

Exp. 11.952 — P — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Cleofe Pazo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como Agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 154,03 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 11 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con treinta y tres centavos ($ 146,33 m/n.) moneda nacional, a Don Cleofe Pazo, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2502.-1192.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con treinta y tres centavos ($ 146,33 m/n.) moneda nacional a Don Cleofe Pazo, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

Exp. 11.958 — G — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Nicolás Gutiérrez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, ($ 238,83 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con noventa y dos centavos ($ 226,92 m/n.) moneda nacional, a Don Nicolás Gutiérrez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

2503.-1193.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con noventa y dos centavos ($ 226,92 m/n.) moneda nacional, a Don Nicolás Gutiérrez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

Expediente 11.956—F—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio G. Funes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 335.37 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y ocho pesos con sesenta centavos ($ 318,60 m/n.) moneda nacional a Don Antonio G. Funes, Empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose, descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Novbre. 6 de 1924.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Novbre 13 de 1924.
2504. — 1194. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y ocho pesos con sesenta centavos ($ 318,60 m n.) moneda nacional a Don Antonio Fares, Empleado del Departamento Nacional de Higiene, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

~~~~~~

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.
Expediente 11.653—B—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel Basabilbaso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 12 años 7 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al solicitante una totalidad de treinta (30) años de servicios;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 353,30 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 20 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6307 y 21 de la 11.260; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y cinco pesos con sesenta y tres centavos ($ 335,63 m n.) moneda nacional, a Don Manuel Basabilbaso, empleado del Hospital Militar Central.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Novbre. 6 de 1924.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Novbre 13 de 1924.
2505. — 1195. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y cinco pesos con sesenta y tres centavos ($ 335,63 m/n.), moneda nacional, a Don Manuel Basabilbaso, Empleado del Hospital Militar Central, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Bernardino J. Bilbao (hijo) y Juan Agustín García (hijo). Expediente B-0955-1918.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte. — Los que subscriben: Bernardino J. Bilbao (hijo), abogado argentino, 23 años, soltero y Juan Agustín García (hijo), argentino, 22 años, soltero; constituyendo domicilio legal calle Santa Fe 857, ante el señor Director respetuosamente se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, vienen a solicitar el permiso correspondiente sobre una superficie de 1.000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: El límite Este lo constituirá el límite Oeste del permiso solicitado por los señores Raúl Peralta Ramos y Adolfo Aráoz; los límites N. y S. serán respectivamente los límites N. y S. prolongados del lote 140 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa, y al Oeste una línea N-S. que encierre con los límites indicados una superficie de 1.000 hectáreas. El terreno está alambrado, pero no cultivado, ignoramos el nombre del dueño. Saludan al señor Director muy atentamente. — B. Bilbao (hijo) y Juan A. García (hijo). — Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Julio 24 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo ordenado por el art. 25 del Código de Minería, notifíquese al señor Belarmino Menéndez en su carácter de propietario de la tierra, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Repóngase el sellado. — Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — Se registró la solicitud de referencia bajo el No. 702 a fs. 376 y 377 del correspondiente libro. — Conste: Luis F. Drago. — Señor Director General: En el presente expediente se trata de una solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por don Bernardino J. Bilbao (h.) y don Juan A. García, y en la que posteriormente este último transfirió sus derechos a don Arturo Peralta Ramos, cesión registrada en el Libro III de Transferencias, bajo el No. 410, quedando en consecuencia, como titulares de la solicitud los señores Bernardino Bilbao (h.) y Arturo Peralta Ramos. — Con fecha Julio 24 de 1922, fojas 24 vuelta del presente expediente, se dió la orden de registro en la forma establecida por el art. 25 del Código de Minería, lo que se hizo como consta a fs. 26, registrándose la solicitud bajo el No. 702 del Libro correspondiente. Los interesados en esta oportunidad no retiraron las copias para publicar, a pesar de la citación enviada en ese sentido en 24 de Agosto de 1922, fojas 26 circunstancia que hizo notar el subscripto en su informe de fojas 38 vuelta. — En la zona prohibida de la presente solicitud de cateo, no existe pedimento ni concesión alguna a nombre de los cesionarios, quienes han efectuado asimismo el depósito de 2.000 pesos moneda nacional para los gastos de mensura establecidos por el Superior Decreto de 10 de Enero de 1924. — En consecuencia, no habiendo superposición según los informes precedentes, corresponde entregar las copias para publicar, conforme al art. 25 del Código de Minería. — Noviembre 21 de 1924. — J. Aguirre Céliz. — Noviembre 25 de 1924. — Entréguense las copias para publicar, fecho, pase a Minas a sus efectos. — Sobral.

e11 dic. No. 2063 v22 dic

~~~~~~

Manifestación de descubrimiento en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a nombre de don Octavio S. Pico, por la "Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia. Explotación de Petróleo". Expediente C-6172-1922.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Octavio S. Pico, por la "Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia. Explotación de Petróleo", al señor Director General expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de petróleo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. El descubrimiento ha sido hecho en la perforación No. 27, situada dentro del cateo original No. 5972-R-1911. El petróleo proviene de un extracto de arena fina intercalada con tierras muy arenosas, entre los 551.10 m. y 559.20 m. de profundidad. La extracción de prueba se hizo durante cuatro días en el mes de Junio ppdo., obteniéndose 20, 6 m3 de petróleo y 5,9 m3 de agua. El terreno es de propiedad fiscal y linda con las Minas "San Jorge" y "Sol de Mayo", de la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia. Explotación anterior, de Petróleo. La mina llevará el nombre de "George Stephenson". Oportunamente se remitirán a esa Dirección General las muestras del mineral que aún no se han recibido de Comodoro Rivadavia. La ubicación de las pertenencias se hará en la siguiente forma: Pertenencia No. 1. Es un trapecio cuyo lado SO. lo forma el lado NE. de la pertenencia No. 7, de la mina "San Jorge"; el lado NO. está formado por parte del límite del cateo original 5972-R-1911, el lado Sur es una parte del lado Norte de la pertenencia No. 6, de la mina "San Jorge"; el lado SE. es una parte del lado NO. de la pertenencia No. 3 de la mina "Sol de Mayo", y el lado NE. es una recta paralela al primer lado y situada a una distancia tal que con los otros límites comprenda una superficie de 81 hectáreas. —Pertenencia No. 2. Es un polígono cuyo lado SO. está formado por el lado NE. de la pertenencia anterior, el límite NO. está formado por una quebrada que es parte del límite del cateo original 5972-R-1911; el límite SE. es una quebrada formada por parte de los límites de las pertenencias 3 y 4 de la mina "Sol de Mayo", y el lado NE. es una paralela al primer lado y situada a una distancia tal que con los otros límites encierra una superficie de 81 hectáreas. —Pertenencia No. 3. Es un polígono cuyo lado SO. está formado por el lado NE. de la pertenencia No. 2; el lado NO. es parte del límite del cateo original 5972-R-911; el costado SE. es una quebrada formada por parte de los lados de las pertenencias 4, 5 y 6 de la mina "Sol de Mayo", y el lado NE. es una paralela al primer lado situada a una distancia tal que con los otros límites comprenda una superficie de 81 hectáreas. Es justicia. — Octavio S. Pico, Presidente. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintidós, siendo la hora trece y cuarenta minutos. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Señor Director General: Elevo a usted la presente manifestación de descubrimiento de una mina de petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia), verificada por la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia. Explotación de Petróleo dentro del perímetro del cateo R-5972-1911. Con las aclaraciones y muestra presentadas, la solicitud ha quedado en forma y por lo tanto, corresponde ordenar el Registro y publicaciones de acuerdo con el Art. 117 del Código de Minería. — Noviembre 18 de 1924. — Hermann Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924.—Inscribióse la resolución precedente bajo el No. 752 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Es copia fiel (en dos fojas) para enviar al señor Octavio S. Pico, por la "Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo", que firmo hoy diez de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 12 dicbre. No. 2090 v30 dicbre.

~~~~~~

Manifestación de descubrimiento de la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, en la región de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Expediente A-571-923.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Presente. — El que subscribe, Ingeniero Carlos Agote, Presidente del Directorio de la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, según constancia registrada en los libros de esa Dirección General, se presenta respetuosamente al señor Director General y expone: Que la Compañía que representa ha descubierto petróleo en el pozo "Astra" 26, según comprobación oficial hecha por el Inspector de Minas de Comodoro Rivadavia, en acta cuya copia se acompaña, y de la cual debe haber constancia en esa Dirección General, por el ejemplar elevado por el citado Inspector. Acompaño igualmente la muestra del petróleo. El expresado pozo se encuentra en el lóte No. 138 de las tierras para familias de Sud Africa, de propiedad de la misma Compañía que represento, situado en la región de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut; en un punto correspondiente al permiso de cateo trámitado en el expediente letra T No. 1264 año 1918, transferido a esta Compañía por su primitivo solicitante don Alfredo Taullard, según documento registrado que se encuentra en el mismo expediente. La demarcación de la respectiva zona de cateo ha sido efectuada oficialmente por el Inspector de Minas, en virtud de la resolución de Febrero 4 de 1920, expedida por esa Dirección General, previo registro y publicación de la correspondiente solicitud. La ubicación precisa del citado pozo
~~~~~~

"Astra" 26, de donde se ha extraído la muestra de petróleo que se acompaña, de acuerdo con la Ley, es la siguiente: Y igual a 6512.57, X igual a 28421,27. La mina llevará el nombre de "Tres Estrellas" y la única mina colindante es la "Estrella del Sud", de propiedad de la misma Compañía, según título expedido por esa Dirección General. Por tanto, pido al Señor Director General que, teniendo por presentada esta manifestación de descubrimiento y previo los trámites del caso, se sirva ordenar su registro, de acuerdo con el artículo 117 del Código de Minería. Será justicia. — Carlos Agote, Presidente de la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno con la muestra respectiva, que he sellado, hoy siete de Marzo de mil novecientos veintitrés, a las quince horas, diez minutos. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Señor Director General: Elevo a usted la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, hecha por la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo (S. A.). Estando en forma el expediente, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Noviembre 26 de 1924. — F. Hein, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Noviembre 27 de 1924. — Inscribióse la resolución precedente bajo el No. 754 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Natalio Abèl Vadell, Encargado del Registro Especial de Minas.

E. 12 diebre. No. 2103 v30 diebre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, tasa de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 20 de Diciembre de 1924

Por venta de Boletines . . .	3.—
" marcas	26.—
" avisos varios	43,20
" adicional	10.—
	(2.20)

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 5.00
Año	" 10.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, el que ocupe más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 26 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 5 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

A los efectos del artículo 750 del Código de Comercio, hacemos saber al público que, según escritura pasada el 1o. de Octubre de 1924, ante el escribano de esta Capital señor Luis E. Segretin, nos ha sido notificada la pérdida de 2711 (dos mil setecientos once) cupones número 9 (nueve), de acciones del Banco Francés del Río de la Plata, cuyos cupones, que llevan la numeración siguiente, quedan provisoriamente nulos: Números 2355|6, 20212|34, 22956, 22963|5, 25316|19, 25919|24, 28479|92, 28751|66 32555, 36287|316, 36317|23, 37901|93, 37994|38000, 39000|10, 42613|17, 48868|97, 48921|31, 48935|51, 48958|60, 48966|8, 49229|38, 49610|709, 49710|809, 49810|909, 49910|50009, 50010|106, 57140|2, 57143|4, 62160|95, 75684|90, 98131|58, 104879|83, 121022|33, 124966|7, 127766|7 128360, 131937|42, 131943|57, 137213|48, 137269|300, 137333|49, 137350|77, 137410|68, 137665|77, 137678|92, 137713|37, 137968|82, 138036|80, 138081|90, 138126|49, 138180|214, 138227|57, 138258|357, 138358|457, 138452|88, 138520|88, 138580|624, 140172|94, 140198|226, 140282|93, 140294|314, 141010|88, 141089|164, 141171|94, 141195|211, 141267|349, 141350|411, 141419|53, 141600|2, 141603|29, 141655|727, 141728|803, 142023|32 142046|59, 142060|87 142861, 142402|3 148222|8, 148307|63, 148364|423, 148447|76, 148487|516, 148517|36, 149837|40 150317|76, 150477|92, 150493|96, 157610|12, 177507, 181389|428, 183324|59, 183718|26, 184164|71, 185671|76, 185865|71 185874.

Buenos Aires Octubre 31 de 1924. — Banco Francés del Río de la Plata: El Gerente.

E. 21 novbre. No. 1564 v27 diebre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamado a concurso para la provisión de puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. En la Dirección General de Ganadería Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen cuatro vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concursos, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v21 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiente de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y comprobación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 7 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores Socios del Circolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar la noche del 22 del corriente, a las 20.30 horas, en el edificio social Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Balance al 31 de Marzo de 1924.
2. Memoria de la Comisión Directiva.
3. Memoria financiera del Tesorero.
4. Propuesta de la creación de una comisión de revisores de cuentas, compuesta de tres socios y de dos suplentes.
5 Nómina de parte de la Asamblea de una comisión especial formada por cinco miembros efectivos y dos suplentes cuyo cómpito será el de estudiar la situación general del Circolo tanto del lado económico como técnico relativamente a la construcción del edificio social.

6. Entre el término de 40 días la arriba nombrada comisión dictará una memoria técnico financiaria en la que vendrá detalladamente especificada la nueva suma necesaria para la ultimación de los trabajos del Circolo.
7. A tal objeto la Comisión Directiva pondrá a completa disposición de la Comisión y en cualquier momento todo el personal a sueldo del Circolo, locales, libros sociales, planos, proyectos, presupuestos y cada y cualquier detalle que tanto individualmente como colectivamente los miembros de la Comisión creyeran pedir.

8. Transcurridos ocho días de la presentación de la memoria formulada por dicha comisión, la Comisión Directiva convocará dentro de los diez días sucesivos a Asamblea extraordinaria los socios al efecto de presentar la memoria de la Comisión y deliberar en propósito.
9 Nómina de seis vocales efectivos y un vocal suplente.
10 Nómina eventual de la comisión de revisores de cuentas.
11. Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

Los números 5, 6, 7 y 8 están incluidos en la orden del día a pedido de un número de socios.

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, la asamblea será válida cualquiera que sea el número de Socios que estén presentes.

Buenos Aires 11 de Diciembre de 1924. — Ing. Tito Luciani, secretario.

e11 diciembre No. 2081 v-22 dic.

CLUB DE REGATAS "AMERICA"

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local calle Piedras No. 534 el día 26 de Diciembre de 1924 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea general ordinaria del 21 de Julio de 1924.
2o. Designación de los socios que deben firmar dicha acta por haberse omitido.
3o. Nombramiento de los socios que deben firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.
4o. Estado financiero del Club.
5o. Acreedores varios.
6o. Asunto local social.
7o. Renuncia del socio Dr. Carlos Tuninetti.

8o. Renuncia de la Comisión Directiva y elección de la nueva Comisión.

En caso de falta de quórum, de acuerdo al art. 30 de los Estatutos, se invita en segunda convocatoria para el día 29 de Diciembre de 1924, en el mismo local calle Piedras No. 534 y a la misma hora (21 h.).

Para asistir a la Asamblea es indispensable tener dos meses de antigüedad y estar al día con tesorería.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924. — El Secretario.

e19 dieb. No. 2194 v26 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Caseros 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle de Caseros No. 2446, el miércoles 31 de Diciembre corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la propuesta del directorio sobre transferencia del activo (parcial) y pasivo de la sociedad, a la nueva entidad que habrá de continuar y desarrollar sus negocios.

2o. En su caso, consideración y aprobación del proyecto de los estatutos que en substitución de los actuales, habrán de regir a la Compañía para después de efectuada la transferencia enunciada.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — El Directorio.

e16 dic. No. 2157 v31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de Enero de 1925, a las quince horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.
2o. Nombramiento de tres directores.
3o. Nombramiento de un síndico titular y síndico suplente.
4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea a celebrarse.

Río Gallegos, 24 de Noviembre de 1924. — El presidente.

e20 dieb. No. 2197 v9 enero.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Fábrica de Aceites Vegetales
SARMIENTO 3121 AL 37
Asamblea General Ordinaria — Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 8 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular y el suplente por tres años cada uno, y Síndico por un año en substitución de los señores Miguel Bonfanti, Luis Seala y Dr. Bartolomé N. Calcagno, que cesan por haber terminado su mandato.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — Miguel Bonfanti, presidente; Miguel Bonfanti (hijo), secretario.

e16 dic. No. 2156 v3 enero

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED. — S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día miércoles 31 de Diciembre en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, 4o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1924.

2o. Elección de dos directores y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1924. — El directorio.

e13 dicb No. 2109 v31 dicb.

CARBONEROS UNIDOS LIMITADA
Sociedad Cooperativa
CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el martes 23 de Diciembre de 1924, a las 21, en el local social, Sarmiento 2988, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de cinco titulares y dos suplentes del Consejo de Administración, un Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la secretaría, hasta el día de la Asamblea. —N. Bancalari, Secretario Gerente.

E. 5 dicbre. No. 2021 v23 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS I MINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Enero de 1925, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 531, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas en la caja por lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

e17 dic. No. 2160 v5 enero

"LA REFORMA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Segunda convocatoria

No habiendo podido celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 15 d|c. a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 1042, 2o. piso, cítase en segunda convocatoria para el día 27 d|c. en el mismo local a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de Síndico titular y suplente por el período que falta transcurrir, en reemplazo de los Sres. Guillermo Romero y Angel Fernández Sierra, que renunciaron.

3o. Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que ésta se celebre.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

e17 dic. No. 2163 v27 dic.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA, S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Enero a las catorce y treinta horas en el local 314, Reconquista (tercer piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1924.

2. Aumento de capital y modificación de estatutos.

3. Elección de tres directores titulares y de dos suplentes y fijación de los honorarios del directorio.

4. Elección de Síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — A. G. Krell, presidente.

e13 dicb. No. 2114 v31 dicb.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Aumento del número actual de vocales del Directorio, de cuatro a cinco y designación, en caso de resolverse afirmativamente, del accionista que debe desempeñar el puesto.

3) Modificación del artículo 15 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1924.— El Directorio.

e27 novbr. No. 1933 v29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NICOLAS MIHANOVICH—
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Enero de 1925, a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del sexto ejercicio económico e informe del síndico;

2o. Nombramiento de un director titular y un director suplente;

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1924. — El secretario.

e18 dicb. No. 2180 v13 enero.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el martes 30 de Diciembre a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento No. 1230 para tratar una solicitud firmada por 160 socios que dice:

Sr. Presidente:

Los socios que subscriben en número suficiente, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se dirigen por su intermedio a la C. D. solicitando que se convoque a una Asamblea Extraordinaria a fin de arbitrar los recursos para la marcha regular de la institución, debiendo redactar el orden del día correspondiente.

Atento al pedido la C .D. establece la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Modifícase la última parte del primer párrafo del artículo 2 del Reglamento General, en la siguiente forma: "y la subscripción semestral adelantada de 45 $".

3o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — El Secretario.

e16 dic. No.. 2152 v30 dic.

LA ELECTRICA DEL NORTE
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 23 de Diciembre de 1924, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924. Declaración de dividendos.

2o. Elección de tres Directores titulares.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. — El Secretario.

e3 dic. No. 1983 v22 dic.

«LA ARGENTINA» DIARIO
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea extraordinaria.

En vista de haber solicitado un grupo de accionistas la convocatoria de una Asamblea extraordinaria, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea extraordinaria que se realizará el veintisiete del corriente a las quince horas en el local social Florida quinientos veinticuatro, para tratar la siguiente orden del día:

Primero: Informe del Directorio y del Síndico cesante sobre el estado social, contabilidad, balances y hechos acaecidos.

Segundo: Nulidad o ratificación de la reforma de los estatutos que se dicen legalmente aprobados y protocolizados; o adopción de las resoluciones que la Asamblea considere conveniente sobre ese asunto.

Tercero: Cesantía de los miembros del Directorio, que la Asamblea considere culpables, civil o criminalmente, por los hechos por ellos realizados, contrariando las leyes vigentes o los estatutos sociales, y elección de sus reemplazantes.

Cuarto: Ratificación o anulación de las actas ilegales de Asambleas y de reuniones de Directorio; o adopción respecto a ellas, de las medidas que se consideren conveniente.

Quinto: Resoluciones referentes a ratificaciones u oposiciones a balances que no fueron bien aprobados conforme a las disposiciones estatutarias.

Sexto: Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en el caso de que la Asamblea declarase la nulidad de las actas en la parte referente a la reelección de dichas personas en esos cargos.

Séptimo: Resolución definitiva de la Asamblea sobre los debentures y sobre la reducción del capital.

Octavo: Adopción de las medidas necesarias para cumplir las disposiciones legales estatutarias respecto a los libros indispensables a toda Sociedad Anónima, que no existan en la Sociedad o que existieren en blanco o sin las anotaciones respectivas.

Noveno: Resoluciones pertinentes sobre las cien acciones que cada Director debe depositar en la secretaría del Directorio, a objeto de resarcir a la Sociedad de los daños sufridos por excesos e incorrecciones en el ejercicio del mandato.

Décimo: Resoluciones acerca del reconocimiento, ampliación, disminución o nulidad de los acuerdos sobre sueldos a miembros del Directorio o a personas ajenas al mismo. — Romeo David Saccone, Presidente. — R. Zaldarriaga, Secretario.

Nota. Se transcribe para conocimiento de los accionistas el Art. 39, que dice así:

Art. 39 Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

e-10 Dicbre No 2055 v-27 Dicbre.

«LA SALINERA ARGENTINA»
Sociedad Anónima en liquidación
San Martín 195.

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Diciembre de 1924 a las 16 horas, en el local Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
Comunicaciones de la Comisión Liquidadora.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 195.

El Directorio.

e-10 diciembre Nº. 2048 v-22 dic.

«DOMINONI»
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada
COVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1924.

2º. Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3º. Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Pedro Dominoni, Presidente.

e-10 diciembre Nº. 2050 v-24 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 833, el lunes 29 de Diciembre a las 16,30, (Art. 41 de los Estatutos).

La orden de día, es la siguiente:

1º. Lectura de la memoria correspondiente a 1924, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2º. Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º. Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

4º. Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5º. Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).

6º. Escrutinio, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1º. Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2º. Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que Ernesto Mignaquy, presidente.

e-10 diciembre Nº. 2053 v-27 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK AIKE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Nombramiento de Directores y suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y suplente.

5o. Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director, que establecen los Estatutos.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea — El Directorio.

e3 dic. No. 1988 v23 dic.

HARAS "LAS ORTIGAS"
Sociedad Anónima
CALLE VIAMONTE 752, PISO 3o.
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 22 de Diciembre corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al XII ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aprobación del dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3o. Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras.

4o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley, fallecido, y doctor José de Apellániz y don Manuel J. Guiraldes, que terminan en sus mandatos: y de un Director suplente, en substitución del señor Eduardo Acosta, fallecido.

5o. Designación de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Pedro Benedit y don Horacio Bustillo, que terminan en sus mandatos.

6o. Designación de un Subgerente.

7o. Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 9 a 11 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.— Ignacio Correas, Director-Gerente.

E. 5 dicbre. No. 2015 v22 dicbre.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17 inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 22 de Diciembre de 1924, a las 16.30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato:

Sres. Benjamín F. Nazar Anchorena, Luis Tirasso (hijo), Alberto Siboldi, Dr. Horacio Graffigna, elección por un año del vocal Sr. Augusto C. Mengelle que renunció; elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato Sr. Miguel Bonfanti, Juan B. Gentile y Dr. Juan L. Traverso.

3o. Designación de Síndico y Síndico suplente.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte. — Fermín F. Nazar Anchorena, presidente; Ramón Vilardebó, gerente secretario.

Artículo 22: Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes la mitad más uno del total de socios; pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e4 dic. No. 2004 v22 dic.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DIA

1o. Aumento del Capital.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El directorio.

e12 dic. No. 2107 v30 dic.

A. MOTTEAU LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Diciembre de 1924, a las 10 horas, en el local de la calle Garay No. 1272, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1924.

2o. Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del señor Enrique Blondel, que termina su mandato.

3o. Nombramiento de un Director suplente en reemplazo del señor César Gieblin, que termina su mandato.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924.—El Directorio.

E. 12 dicbre. No. 2106 v30 dicbre.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA, S. A.

Para la explotación de aguas minerales y sus derivados
Aviso

En cumplimiento del artículo sexto de los estatutos, se hace saber a los tenedores de acciones de la primera y segunda serie, que queda abierta por quince días, a contar desde la fecha, la subscripción para la tercera y cuarta serie de acciones de esta Sociedad, en los escritorios de la misma, calle Esmeralda número 449.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — El Vicepresidente.

e4 dic. No. 2006 v22 dic.

CIUDAD DE QUEQUEN
Sociedad Anónima
RECONQUISTA No. 268
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria para el Lunes 22 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad Reconquista No. 238 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes [illegible]

cimocuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y señor Cárlos Guiraldes, así como un síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Guiraldes que terminan su mandato.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la Asamblea.

e2 diciembre No. 1974 v-22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre, a las 18 horas, en la calle Santa Fe 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y del dividendo propuesto.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente y de un Director titular y un suplente por terminación de mandato.

4o. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse durante el corriente ejercicio.

5o. Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6o. Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.

7o. Cancelación de cuentas corrientes.

8o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán, secretario.

e11 dic. No. 2061 v31 dic.

THE FIRST SOUTH AMERICAN BANK
3a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en el local Talcahuano 469, escritorios 4, 5 y 6, para tratar: Consideración del balance; liquidación de la sociedad; nombramiento de dos accionistas para firmar el acta nombramiento de una comisión liquidadora.

Para poder participar en la asamblea los interesados deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada sus acciones en secretaría. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1924.—El secretario.

e6 dicb. No. 2032 v22 dicb.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LIMITADA
Entre el personal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1924, a las 17 horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, calle Florida No. 758, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos asociados que firmen el acta.

2o. Elección de autoridades.

3o. Autorización para subscribir el máximo del capital establecido. — F. Diez, presidente; J. Mazzini, secretario.

e4 dic. No. [illegible] v22 dic.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Diciembre de 1924, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación del valor de las acciones y otras reformas en los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — El directorio.

e12 dic. No. 2105 v30 dic.

CHARLES F. SMILLIE Y CO., S. A. EXPORTACION

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1924 a las quince horas, en el local social, 25 de Mayo 179, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe de los Síndicos, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre último.
2. Elección de siete Directores.
3. Elección de un Síndico titular y un suplente.
4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, artículo 31, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e12 dic. No. 2091 v29 dic.

LA CAJA FERROVIARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

La Sociedad anónima "Caja Ferroviaria", convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, primer piso con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de cinco directores por tres años, tres directores suplentes por tres años: síndico titular y síndico suplente por un año, y

3o. Aprobación del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director gerente.

e11 dic. No. 2060 v27 dic.

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda.

Mantequería Modelo, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre del corriente año a las 16 horas en su local social calle San José No. 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al 11o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1924 — El directorio.

e6 dicb. No. 2045 v27 dicb.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1924, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 580, sexto piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio económico de 1923.

2o. Elección de tres Directores y un Suplente, Síndico y Suplente de Síndico para el presente año.

Rodolfo Posse, presidente.

e11 diciembre No. 2034 v29 dic.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE" CIA. LDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Puerto San Julián a las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de Setiembre de 1924.
2. Nombramiento de Directores y Suplentes.
3. Nombramiento de Síndico y Suplente.
4. Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse. — El directorio.

e11 diciembre No. 2085 v-27 dic.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA., LIMITADA
Sociedad Anónima

San Julián, 8 de Noviembre de 1924.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Sobre la Asamblea Extraordinaria del 26 de Enero de 1924.
2. Aprobación de la Memoria y Balance General.
3. Distribución de las utilidades.
4. Nombramiento de los Directores.
5. Nombramiento del Síndico y Suplente.
6. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — John Frazer, presidente.

e11 diciembre No. 2086 v-30 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre, a las 18 y 30 horas, en la calle Santa Fe No. 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Enajenación de un inmueble en la Ciudad de Santa Fe.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán secretario.

e11 dic. No. 2061 v31 dic.

"MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. vigésimo quinto y cláusula séptima de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1924 a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo No. 1970.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio definitivo.
2o. Aumento del capital social.
3o. Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e11 dic. No. 2064 v29 dic.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
San Martín 232, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1924 en el local social, calle San Martín No. 232, 2o. piso a la hora 16 y 30 m.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de tres miembros del Directorio y de un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1924. — El Director Gerente.

e11 dic. No. 2067 v29 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Diciembre en el local social Moreno No. 455 a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.

2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio Blanco, Antonio B. Casanovas, José D. Castellanos, Alberto Cayol y Fernando Parodi; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos; y además de los cinco miembros que deben constituir la Comisión Consultiva (art. 18).

3o. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta de aprobación del balance (art. 11 del Reglamento Interno). — Pantaleón M. Sánchez, presidente; Alberto Cayol, secretario.

e11 dic. No. 2071 v29 dic.

LA LINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local social Cangallo 465 para tratar lo siguiente.

1º Para considerar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de un Director titular, dos suplentes y un síndico titular y un suplente de acuerdo a los Artículos 14 15 y 22 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma. — Juan Lariviére, Presidente.

LA LINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local social Cangallo 465 para tratar lo siguiente:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Considerar la situación de la Sociedad, resolver sobre su continuación o disolución y en su caso designar liquidador o liquidadores y determinar sus atribuciones.

3º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma. — Juan Lariviére, Presidente.

e-10 Dicbre. Nº 2054 v-30 Dicbre.

SANDAY Y Cía., SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION

(En liquidación)

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día cinco de Enero a las quince y treinta horas en el local 314 Reconquista, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del balance general de la liquidación, al 30 de Noviembre de 1924, y ratificación de la actuación del liquidador, señor A. G. Krell.
2. Designación de un directorio liquidador, para continuar con la liquidación, acordándole todas las facultades que se conceptúen necesarias.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Lang, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — A. G. Krell,

e13 dicb. No. 2115 v31 dicb.

Argentine Real Estate And Finance Corporation, Ltd.

(Corporación Financiera e Inmobiliaria Argentina, Limitada Sociedad Anónima) 709

Calle Alsina No 912—Buenos Aires

Sociedad Extranjera con sede principal en Londres

Inscripta bajo el número 8 al fo. 399 del Libro 32 Tomo B, en el Registro de Sociedades Anónimas Extranjeras

Capital autorizado subscripto y realizado ...... $ 254.520 — o/s

Balance de las operaciones realizadas en el país

del Ejercicio terminado el 26 de Septiembre de 1922

DEBE	$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos	29 65	2 63
Cuentas Corrientes	1694 22	
Cuentas en suspenso (Ejercicio 1913 a 1921)	132671 58	
Inmuebles		385724 26
Conversión	120124 55	
Muebles y útiles		1 —
	254520 —	385727 94
HABER		
Capital	254520 —	
Cuentas corrientes		112724 33
Conversión		273003 61
	254520 —	385727 94

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Corporación Financiera e Inmobiliaria Argentina, Limitada (Sociedad Anónima) Max Ucko, gerente.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. 12 g. dic. N. 2168 v-22 dic.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados 1673

Domicilio: Esmeralda N° 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado	$ o/s	1000000 —
» emitido	» »	500000 —
» subscripto	» »	446350 —
» realizado	» »	411350 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

ACTIVO		$ o/s	$ c/l.
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000 —		
A suscribir	» » 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir		53650 —	
Est. Termal y dependencias		1170000 —	
Caja y Bancos			9188 12
Deudores varios			27948 85
Cuentas varias			140766 64
Intereses sobre debentures		20340 —	
Muebles, útiles, e inversiones nuevas	$ c/l 850421 78		
A deducir:			
Fondo de amortización	» » 126370 77		724051 01
Conversión		29917 62	
Ganancias y pérdidas		230013 70	
Contrapartidas:			
Accionistas morosos		35000 —	
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio en depósito		15000 —	
» a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos		156950 —	
» » » en garantía		200000 —	
		2286171 32	901954 62
PASIVO			
Capital:			
Autorizado	$ o/s 1000000 —		
A deducir:			
A emitir	» » 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Intereses a pagar /debentures		162720 —	
Fondo de reservas		481 32	
Reserva sobre intereses renunciados (asunto sub-judice) servicios 1915 - 1918)		162720 —	
Acreedores varios			391367 45
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros			231629 01
Obligaciones a pagar			50000 —
Bancos			106189 16
Entradas explotación Hotel y Baños			12425 40
Ventas Aguas			42349 02
Conversión			67994 58
Contrapartidas:			
Fondo de reserva para accionistas morosos		35000 —	
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		15000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Títulos dados en custodia		156950 —	
» » » garantía		200000 —	
		2286171 32	901954 62

H. Henrichson, presidente —N. Chiama, síndico.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 dic. N° 20 v-18 dic.

2171

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Domicilio: Esmeralda 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado	$ o/s	1.000.000. —
„ emitido		500.000. —
„ subscripto	»	446.350. —
„ realizado	»	411.350 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000 —		
A suscribir	„ „ 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir		53650 —	
Establecimiento Termal y dependencias		1170000 —	
Caja y Bancos			28109 35
Deudores varios			89145 (5
Cuentas varias			229990 14
Intereses s/debentures		20340 —	
Muebles, útiles e inversiones nuevas.	$ c/l 849950 79		
A deducir:			
Fondo de amortización	„ „ 126370 77		723580 02
Conversión		29917 62	
Ganancias y Pérdidas		230013 70	
Contrapartidas:			
Accionistas morosos		35000 —	
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio en depósito		15000 —	
» a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos		156950 —	
» » » en garantía		200000 —	
		2286171 32	10[illegible] 824 56
PASIVO			
Capital autorizado	$ o/s 1000000 —		
A deducir:			
A emitir	„ „ 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures		162720 —	
Fondo de reservas		481 32	
Reserva sobre intereses renunciados (asunto sub-judice) servicios 1915-1918		162720 —	
Acreedores varios			491286 55
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros			231629 01
Obligaciones a pagar			50000 —
Entradas explotación Hotel y Baños			113165 60
Ventas Aguas			61748 82
Conversión			67994 58
Contrapartidas:			
Fondo de reserva para accionistas morosos		35000 —	
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		15000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Títulos dados en custodia		156950 —	
» » en garantía		200000 —	
		2286171 32	10[illegible] 824 56

H. Henrichson, presidente.—N. Chiama, síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 dic. N. 2014 v-22 dic.

2425

The Campana Estancia Company Limited

Establecida en Manchester, Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires, Chacabuco 73

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 27 de Septiembre de 1882

Capital social Casa Matriz .... £ 60.000 —
Capital en la República Argentina—No fijado

Balance Anual al 31 de Marzo de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas verificada en Manchester el 19 de Septiembre de 1924

ACTIVO	£	$ o/s
Propiedades................................	60000 — —	302400 —
Ganancias y Pérdidas..............................	6377 17 2	32144 40
Drabble Brothers, Manchester..........................	950 16 8	4792 20
		339336 60
PASIVO		
Capital..................................	60000 — —	302400 —
Drabble Hnos. y Cía. Buenos Aires..................	6377 17 2	32144 40
Cuenta dividendo......................................	950 16 8	4792 20
		339336 60

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	£	$ o/s
1923		
Marzo 31 A Saldo..................................	9345 14 11	47102 56
1924		
Marzo 31 » Gastos generales, gastos de la Estancia..	3893 10 —	19623 24
» » » Sueldos...............................	1452 12 9	7321 29
» » » Comisión, pagada en Buenos Aires.......	967 18 11	4878 44
		78925 53
1924		
Marzo 31 A Saldo....................................	6377 17 2	32144 40
HABER		
1924		
Marzo 31 Por Drabble Hos. y Cía. Buenos Aires... Transferencia del resultado del año, según Cuenta compras y ventas, etc......................	9281 19 5	46781.13
Marzo 31 Por Saldo..................................	6377 17 2	32144 40
		78925 53

p. p The Campana Estancia Co. Ltd. E. D. Drabble, G. P. Hemm, secretario.—W. P. Drabble, Alfred Drabble, directores.—W. N Symonds, síndico.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 dic. Nº 2190 v. 22 dic.

708

Argentine Real Estate And Finance Corporation, Ltd.

(Corporación Financiera e Inmobiliaria Argentina, Limitada Sociedad Anónima)

CALLE ALSINA Nº 912—BUENOS AIRES

Sociedad Extranjera con sede principal en Londres

Inscripta bajo el Nº 8 al fo. 399 del Libro 32, Tomo B, en el Registro de Sociedades Anónimas Extranjeras

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ 251.520 — o/s

Balance de las operaciones realizadas en el país

del Ejercicio terminado el 26 de Septiembre de 1921

DEBE	$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos	29 65	95 51
Cuentas corrientes..................................	1094 22	
Cuentas en suspenso (Ejercicio 1913 a 1920)..........	130053 58	
Inmuebles..		585724 26
Conversión..	120124 55	
Gastos generales e intereses..........................	2618	
Muebles y útiles		1 —
	254520 —	585820 77
HABER		
Capital..	254520 —	
Cuentas corrientes....................................		112817 16
Conversión..		2730 3 6.
	254520 —	585820 77

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Corporación Financiera e Inmobiliaria Argentina, Limitada (Sociedad Anónima)
Max Ucko, gerente.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 dic. N 2168 v 22 dic.

2291

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Domicilio: Esmeralda 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado.......... ...... $ o/s 1000000 —
» emitido .... » » 500000 —
» suscripto .... » » 446350 —
» realizado .... » » 411350 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:		
En caución.......................... $ o/s 200000 —		
A suscribir.. .... » » 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir..................................	53650 —	
Establecimiento Termal y dependencias....	1170000 —	
Caja y Bancos..		17708 81
Deudores varios,...		19977 75
Cuentas varias..		209898 18
Multa Banco Provincial de Salta		213746 32
Intereses s/debentures	20310 —	
Muebles, útiles, mercaderías e inversiones nuevas .... $ c/l 905109 29		
A deducir:		
Fondo de amortización............... » » 126370 77		778738 52
Conversión	29917 62	
Ganancias y pérdidas....................................	230013 70	
	1825921 32	1270069 58
Contrapartidas:		
Accionistas morosos..	35000 —	
Acciones recibidas en custodia	5000 —	
» del Directorio en depósito..........................	15000 —	
» a canjear	48300 —	
Depositarios de títulos....	156950 —	
» » » en garantía....	200000 —	
	2286171 32	1270069 58
PASIVO		
Capital autorizado.... .... $ o/s 1000000 —		
A deducir		
A emitir........................... » » 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %	1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures	162720 —	
Fondo de reserva	481 32	
Reserva sobre intereses renunciados (asunto sub-judice) servicios 1915-1918....................	162720 —	
Acreedores varios		721899 12
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros....................................		231629 01
Obligaciones a pagar		50000 —
Entradas explotación Hotel y Baños.....................		126314 80
Ventas Aguas...		71232 07
Conversión		67994 58
	1825921 32	1270069 58
Contrapartidas:		
Fondo de reserva para accionistas morosos	35000 —	
Depositantes de acciones en custodia...................	5000 —	
Depósito del Directorio....................................	15000 —	
Tenedores de certificados provisorios..................	48300 —	
Títulos dados en custodia	156950 —	
» » en garantía..	200000 —	
	2286171 32	1270069 58

H. Henrichson, presidente.—N. Chiama, síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 dic. N 2011 v. 22 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios y ficheros de acero, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Depósito e Imprenta, Bartolomé Mitre 1762, de 12 a 17, sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran, el 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario General.

v22dic.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 3 de Enero, a las 14 horas: Provisión de artículos de Imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero, a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924.

v-3 enero

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas: Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas: Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol de las caballerizas de Policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas: Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v23 diciembre

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y hora que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 3 de Enero a las 14 horas: Provisión de artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v3 enero

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas. — Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas. — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas. — Racionamiento de Menores Asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas. — Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas. — Extracción de estiércol de las Caballerizas de policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas. — Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.

O|49 v23 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a segunda licitación pública por el término de quince (15) días para la provisión de los preparados de quinina y otros que necesitará este Departamento durante el año 1925, así como para la venta de los terneros que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna durante el próximo año. Dichos actos se realizarán el día 26 del corriente a las 16 y a las 16 y 15 horas, respectivamente. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — El Secretario General interino.

v26 diciembre

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales y construcción de los techos de teja correspondiente a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. — El secretario.

e18 dicb. s|pp O|1146 v26 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de puertas y ventanas metálicas, en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. — El secretario.

e18 dicb. s|pp O|1449 v26 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15 horas, para la construcción de las obras sanitarias del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.— El secretario.

e13 dicb. s|pp O|1129 v22 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de 150.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924. — El secretario.

e13 dicb. s|pp O|1132 v2 2dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 16 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Forest de Bebedero a Ruiz Huidobro, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924. —El Secretario.

E. 13 dicbre. spp. o|1135 v22 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 39120-A-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén y especiales de mesa destinados a los establecimientos hospitalarios y demás dependencias de la administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1925. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924. — El secretario.

e13 dicb. s|pp 1289 v22 dicb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38498-A-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1925. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924. — El secretario.

e13 dicb. s|pp O|1292 v22 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituirán el Asilo Hospital de Crónicos, Martín Rodríguez, en Ituzaingó, (F. C. O.), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para la Administración.

Un pabellón para la casa del Director.

Seis pabellones iguales para hombres.

Cuatro pabellones iguales para mujeres.

Un pabellón para la cocina.

Un pabellón para lavadero.

Dos pabellones para vivienda del personal.

Un pabellón para depósito mortuorio.

Un pabellón para talleres.

Un pabellón para garage.

Un pabellón para cochera.

Un pabellón para caballeriza.

Dos pabellones iguales para depósito de útiles y cereales.

Un pabellón kiosco.

La cloaca externa, cámara séptica, tanque, etc.

Las veredas de unión entre pabellones y la pavimentación del patio de servicio. La instalación de las líneas principales de cables armados; de la luz eléctrica del jardín; con sus artefactos; de las bombas centrífugas; de la cocina a vapor; de la maquinaria del lavadero; de los intermediarios para agua caliente y teléfonos internos. Todos los pabellones enumerados, tendrán sus instalaciones internas de obras sanitarias y de luz eléctrica correspondiente.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituyen el Asilo Hospital de Crónicos Martín Rodríguez", en Ituzaingó (F. C. O.).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir cópias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n), y la estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de Deuda Municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a todos los precios unitarios, no debiendo por consiguiente presentarse otra planilla de precios distinta.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las condiciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas, tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad (en el corriente año, pesos 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán también tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los Arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Secretario.

e19 novbr. spp o|1037 v2 Enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción por ajuste alzado o sea por un precio global, de los nuevos pabellones y obras en los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden consultar los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para Maternidad y Ginecología, de dos pisos, con un entrepiso en el cuerpo central del pabellón.

Un pabellón para niños de un solo piso.

Ampliación del actual pabellón de Clínica Médica, construyendo un piso alto sobre todo el pabellón y un entrepiso en el cuerpo central.

Construcción de un cuerpo de unión, ligando el actual servicio de cirugía con el nuevo pabellón de Maternidad y Ginecología.

Ampliación del pabellón de Administración, modificando el piso bajo y agregando un piso alto y terraza sobre el edificio existente.

Ampliación de la cocina, agregando un piso alto para vivienda del personal de servicio.

Provisión y colocación de un ascensor, instalación de calefacción, servicio de agua caliente, obras sanitarias, luz eléctrica, servicio de incendio, construcción de cerco y portones, etc.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por ajuste alzado, o sea por precio global, de los pabellones y obras de los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir copias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m|n) y la estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de deuda municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio total indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las indicaciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad y los precios unitarios del presupuesto oficial, los que aplicado el aumento o rebaja, que sobre el precio total ofrezca hacer el contratista, servirán para fijar aproximadamente el valor de los trabajos ejecutados durante el mes.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad, (en el corriente año $ 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán, también, tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

e29 novb. s|pp O|1085 v12 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles en general, carne, leche de vaca, pollos, huevos, fiambres y productos animales, combustibles y otros artículos de consumo, ferretería en general, albañilería, maderas y vidrios, herrería, útiles para automóviles y lavado de ropa, zapatería y talabartería, librería y papelería, ropería en general y calzado, útiles para farmacia, laboratorio, materiales para consultorios y drogas, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1924.— El Contador.

v7 enero

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos hacienda vacuna para consumo, papas para el consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene) artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 30 del mes de Diciembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Noviembre 30 de 1924.

v-30 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a tercera licitación pública para el día 30 del corriente año a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de hacienda vacuna en pie, para consumo, durante el primer semestre del año 1925.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría del citado establecimiento y en la Subdirección de la Colonia, Open Door, F. C. P. — La Dirección.

v30 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13.30 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho asilo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — El Director.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, artículos de cirugía y laboratorio, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —El Director.

v30 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —El Director.

v30 diciembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Pro. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, artículos de electricidad, de escritorio y otros destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville Provincia de Córdoba, para el año 1925.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Diciembre de 1924 a las nueve horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría del establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell-Ville, Noviembre 24 de 1924. — El Médico Director.

v24 dic.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. Serie.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Enero de 1925, de los siguientes empréstitos:

Ley 10067 Crédito Argentino Interno, a oro 1916, $ o|s 84.035.

Ley 6492 Crédito Argentino Interno, de la Ley 6492, $ m|l 49.878.

Ley 11188 Crédito Argentino Interno 1922, $ m|l 167.388.

Leyes 10998 y 11165 Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. Serie, pesos m|l 41.009.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924. —El Secretario.

v22 diciembre

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de las obras destinadas al edificio para la sucursal Mendoza.

Los interesados podrán obtener los documentos de la licitación en la Dirección General de Construcciones del

Banco, calle 25 de Mayo No. 245 de 13 a 16 horas, y en la sucursal Mendoza, previo pago de cincuenta pesos moneda nacional.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia de Casa Matriz, y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también el día 18 de Diciembre de 1924, y serán abiertas en Casa Matríz, conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — **José Barrau, Gerente General.**

v21 dicb.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el suministro de los artículos navales que requieran las embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, para el ejercicio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 7874-I-1924, que puede consultarse en la referida repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v8 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitacin pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco de Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires) y Alvear (Pcia. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1924. — Los gerentes.

v26 diciembre.

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte 2769-O-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e imparezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recien hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metíjico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reunise las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

Molina

v27 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES DE MARCOS PAZ

Expte. No. 43-L-1924. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veinticuatro del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los combustibles que más abajo se expresan:

2.400 litros de nafta en tambores.
2.400 litros de kerosene luminoso.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Diciembre 18 de 1924. U. T. 4, Marcos Paz.

v24 dic.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el próximo mes de Enero de 1925:

RACIONAMIENTO

Carne—

3.500 kilos carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.

Mercado—

2.000 kilos de verdura fresca, surtida, incluídos en esta cantidad: 3 docenas de lechugas, 2 doc. de tomates, dos docenas de ajíes, 1 kilo de chauchas, 3 kilos de cebollas y dos docenas cabezas de ajo, diarios.

2.500 kilos papas de 1ra. calidad, grandes, libres de brotes y marchitas.

Pan—

4.000 kilos pan de 1ra. calidad, en pancitos de 80 gramos, bien trabajado y cocido, tipo francés.

Leche—

3.800 litros de leche de 1ra. calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentarias.

15 kilos manteca fresca 1ra. calidad

Almacén—

500 kilos azúcar tucumana o brasileña.
200 kilos garbanzos de 1ra. calidad.
120 kilos azúcar Refinería Argentina.
200 kilos porotos manteca.
200 kilos arvejas secas.
120 kilos trigo pisado.
120 kilos harina de maíz.
120 kilos maíz pisado.
300 kilos arroz Glacé, buena clase.
100 kilos café Brasil, legítimo.
20 kilos café Caracolillo de 1a.
10 kilos conserva tomate de 1a.
2 kilos te Ceylán o 500.
1 kilo hongos de 1ra.
60 kilos aceite oliva de 1ra.
300 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
15 kilos tocino fresco, salado.
20 kilos arroz Carolina 1ra.
100 kilos yerba Cruz de Malta.
15 kilos queso Sbrin.
500 gramos pimienta molida.
15 kilos pimentón dulce.
10 litros vinagre de vino.
50 kilos bacalao Escocia.
30 kilos dulce membrillo.

Utiles higiene y limpieza—

200 kilos jabón amarillo.
10 docenas escobas de 5 hilos.
5 docenas sapolios.
10 docenas trapos piso.
2 docenas ladrillos ingleses.
100 litros acaroína.
3 docenas cepillos con cabo.
3 docenas cepillos mano.
12 lámparas 1|2 W. de 100 B.
20 lámparas 1|2 W. de 50 B.
5 lámparas 1|2 W. de 200 B.

Combustible—

7.000 kilos carbón piedra 1a. calidad.
100 kilos carbón leña.

Lavado—

15.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Las propuestas deben ser entregadas en la Secretaría del establecimiento, donde serán abiertas el día 24 del cte. a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. — El Secretario.

v24 dicb.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de la fecha de:

700 kilos de tipos de imprenta No. 8 común.

La licitación se llevará a cabo el día 24 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento (Pasco 2113), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

v24 diciembre

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, durante el plazo de 90 días, vencido el cual, se continuará llamando trimestralmente a concurso privado de precios.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente, el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113). Serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El ofertante que sea aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

v26 diciembre

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, en Enero próximo, de los siguientes artículos.

Carne—

10.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, **libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.**

Pescado—

100 kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, besugo, corvina, dorado, merluza, pescadilla, brótola, congrio.

Mercado—

5.000 kilos de papas, libres de brotes y de marchitas en buena condición, de 1a. calidad.

160 docenas de bananas, de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.

160 docenas de duraznos, de buena calidad y tamaño grande, en justo grado de madurez, exentos de machucaduras y picaduras.
3.500 kilos de verdura, fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez, y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, apios, ajos secos, acelgas, berros, cebollas, coliflores, chauchas, choclos, batatas, escarolas, espárragos, lechugas, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, salsifíes, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria, (filtrada y pasteurizada o esterilizada, o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
28 kilos de manteca fresca.

Almacén—

60 kilos aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o|o en envases no menores de 5 kilos de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.
70 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
700 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana, de primera calidad.
600 kilos de azúcar Tucumana, de segunda calidad.
20 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta, en tarors de 100 a 200 gramos.
150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
1 kilo de hongos secos de 1a. calidad, extra.
250 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
250 kilos de garbanzos de primera.
20 kilos porotos manteca.
250 kilos de porotos Tapes.
25 kilos de pimentón dulce de 1a. calidad.

8 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina, 1a. calidad.
40 litros alcohol desnaturalizado.
18 litros de kerosene.
500 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. O. H.
140 kilos de yerba mate pura, máximum de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega, embotellado.
35 kilos de tocino de primera calidad.
800 kilos de jabón amarillo, en barras, 1a., estacionado.

Fideería—

300 kilos de sémola de 1a. calidad.
15 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

Café—

15 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
15 kilos de café en grano, tostado Borbón.
15 kilos de café en grano, tostado, Moka.
160 kilos café Brasil molido de 1a.
80 kilos de café Brasil, molido de segunda.

Combustible—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Librería—

28 resmas de papel diario 62x84 de .. 1|2 kilos.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 3.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
5 cajas de 144 plumas Eureka Leonardt y Cía., No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine Perry y Cía., No. 341.
3 docenas lápices dibujo, negros No. 1. de Johann Faber.
2 doc. lápices dibujo negros No. 2 de Johann Faber.
2 docenas lápices exagonales azul y colorado Johann Faber.
1 cinta negra de copiar, Royal.
6 resmas de papel de hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas de papel de oficio rayado
70 hojas papel secante asargado buena clase.
3 frascos tinta, Stephen Blue Black de 1 litro.
1 frasco tinta, Stephen Blue Black copiar (de 1 litro).
2 frascos tinta, Stephen Blue Black, común de 1|4 litro).
3 frascos goma líquida de (1|4 litro.)
2 docenas gomas para lápiz.
2 docenas gomas circulares número 1080.
2 cajas chinches cabeza bronce reforzadas.
3 cajas papel carbónico buena clase.
1 doc. frascos, tinta negra sellos.
3 doc. lapiceras buena clase.
12 tinteros vidrio, con tapa, para escritorio.
1 juego de dos tinteros de medio cristal.
1 limpia pluma de vidrio, con munición vidrio.
2 secadores de madera.
12 copiadores de 500 hojas, oficio, buena clase.
4 carpetas de hule, buena clase.
1 pinche para expedientes.
35 ejemplares Adelante, por J. H. Figueiras.
35 ejemplares Un Buen Amigo, por J. H. Figueiras.
35 ejemplares Trabajo, por J. H. Figueiras.
35 ejemplares Vida, por J. H. Figueiras.
100 ejemplares El Nene, por Andrés Ferreira.
2 reglas.
1 raspador.
2 ceniceros.
2 canastillas de expedientes.

Artículos de construcción—

500 kilos de cal de Córdoba, viva, en piedra.
300 kilos portland aprobado.
12 tirantes pino tea de 0.075x 0.075x5.00.
2 tirantes pino tea de 0.075x015x 5.00.
8 tirantes pino tea de 0.075x0.075 x3.00.
1 tirante pino tea de 0.10x0.15x 6.00.
1 tirante pino tea de 0.75x0.75x 7.00.
10 metros tirante pino spruce de 0.075x0.075.
35 metros cuadrados machimbre de pino spruce de 0.025x0.15.
30 metros cuadrados machimbre, pino Paraná, de 0.025x0.15.
18 tablas pino spruce de 0.025x 0.305x4270.
15 metros alfagías de 0.05x0.075 pino spruce.

Escobería—

110 atados de paja guinea de 1a., de 0.86 metros de circunsferencia.
16 docs. madera para cepillos de trevia con tapa No. 3.
27 docs. tapas para cepillos de trevia No. 3.
6 docs. madera para cepillos de trevia, No. 20 tapa.
3 docs. rondines de 50 agujeros.
1.700 kilos grampas No. 14x20.
23 kilos trevia de primera.
25 kilos piazabal del Brasil.
25 kilos alambre No. 18 crudo.
3 kilos alambre No. 22 cocido.
100 gramos clavos No. 7x14 con cabeza.
2 kilos clavos No. 12x35.
1.500 kilos clavos No. 12x25.
7 kilos hilo para coser escobas No. 3x10 blanco.
0.600 kilos hilo sisal.
1 kilo azufre en polvo.
900 palos del Brasil.
1 metro papel de lija No. 3 en rollo, (extranjero).

Tejidos y mercería—

820 metros paño gris obscuro doble ancho, para uniformes del personal, pura lana, sin mezcla, de un peso no inferior a 600 gramos por metro cuadrado.
50 metros paño tipo uniforme de soldado de 1.40 m. de ancho, de pura lana sin mezcla, color azul eléctrico, de un peso no inferior a 470 gramos por metro cuadrado.
100 metros raso satinado.
40 metros sutach dorado.
350 metros entretela de hilo.
244 metros percalina negra.
290 metros percalina para mangas.
44 metros paño verde.
96 metros loneta amarilla para bolsillo de pantalón.
300 metros tartán doble ancho.
112 metros crin para mangas de capote.
150 metros lienzo de un ancho.
160 carreteles hilo negro Cadena No. 50 500 yardas.
60 carreteles hilo negro Cadena No. 60, 500 yardas.
200 carreteles hilo negro Cadena No. 40, 500 yardas.
80 carreteles hilo negro Cadena No. 16, 500 yardas.
300 carreteles seda cordonet No. 3, de 30 metros.
2 carreteles seda milanesa No. 14.
500 agujas de mano No. 4, 5, 6 y 7.
350 agujas de máquina marca Singer, No. 1, 2, 3 y 4.
18 dedales para sastre.
3 cintas métricas doble numeración.
4 litros aceite para máquina de coser.
700 pares broches para pantalón.
200 pares broches para blusas.
200 pares broches para capotes.
800 pares hebillas para pantalón.
3 cajas tiza de color.
1.200 botones de hueso negro para tirador.
1.200 botones de hueso negro para chicos, para cartera de pantalón.
1.000 botones de hueso negro para blusas.
1.800 botones dorados para blusas y capotes.
400 botones dorados chicos para gorras.
180 carrileras de cuero negro.
180 viceras de hule negro.
190 alambres de acero con su resorte correspondiente.
180 letras de metal letra C.
180 letras de metal letra E.
6 kilos acolchados.
12 kilos cartón suela No. 16, cortados.
4 kilos cartón suela No. 16, sin cortar.
30 metros capricho.
180 tafiletes de cuero negro.
2 cepillos de cerda tipo común.
1 medidor para gorras (niquelado)
[illegible] kilos [illegible] para [illegible], marca Llave.

Farmacia—

1.000 gramos de aceite de ricino.
4.000 gramos de agua oxigenada de 10 volúmenes.
500 gramos aspirina.
15.000 gramos de algodón hidrófilo Kronos.
250 gramos de cloroformo común.
10.000 gramos de agua destilada.
3.000 gramos bicarbonato de soda comercial.
3.000 gramos de esencia de trementina
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor, a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 metros, Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
3.000 gramos de glicerina pura.
250 gramos de amoníaco.
3 agujas de platino p. inyecciones hipodérmicas.
250 gramos de extracto flúido tolú.
2.000 gramos de bencina.
200 corchos (100 No. 8 y 100 del número 4).
3 jeringas sistema Luer, de 2 cc. para hipodérmicas.
3 termómetros clínicos.
2.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
15.000 gramos de sulfato de soda comercial.
4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
6 cajas de sellos No. 2, cierre seco
250 gramos de salol.
48 jabones rosados Austral.
250 gramos extracto flúido poligala.
500 gramos yodo metálico.
5.000 gramos talco comercial.
1.000 gramos talco bórico.
50 gramos sulfonal Bayer.
500 gramos vaselina blanca.
3.000 gramos vaselina amarilla.

Electricidad—

1 kilo cinta aisladora.
30 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
30 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico, Philips.
10 lámparas filamento metálico de 200 bujías.
2 llaves Tumbler, de 5 amperes 250 w.
200 aisladores para línea de 4 cmts. de alto.
5 campanillas cencerro, buena clase.
24 botones de porcelana para camp. buena clase.

Ferretería y bazar —

150 kilos de bolsa de arpillera, usadas, en trozos no menores de 1 metro.
400 kilos de soda cristal.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena de repasadores hilo blanco, con borde de color, de ms. 0.65 x 0.70.
12 docenas de trapos de piso de ms. 0.55 x 0.50.
2 docenas de frascos Brillan Belge de 1|4 de pot.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar, grueso, de un kilo.
10 litros aceite moviliol, grueso.
36 litros aceite lino cocido.
20 tarros pintura blanco de cinc Vieil Montagne o Delfín.
1 tarro pintura pasta, verde.
1 1|2 docena zuecos para baldeo, plantilla madera.
5 kilos cola francesa.
25 litros ácido muriático.
3 kilos estaño virgen.
1 galón barniz blanco Noble Suer.
10 kilos clavos con cabeza de 0.065.
6 kilos clavos con cabeza de 0.025.
3 paquetes de tornillos cabeza plana de 13 x 20.
3 paquetes de tornillos cabeza de hierro de 17 x 13.
2 kilos [illegible]

36 litros aguarraz Pratt.
50 vidrios dobles de 0.46 x 0.51.
2 latas masilla eléctrica.
1 docena platos hondos de loza, blancos.
1 docenas platos playos, de loza, blancos.
1 docena platos pocillos café, de loza, blancos.
2 jarras vidrio, de 2 litros, para agua.
14 plumeros buena clase, tamaño mediano.
6 tazas para desayuno, loza blanca.
4 galones de 3 litros c|uno, cera líquida nogal, para piso, Corona
1 tarro pintura negra pasta Pajarito.
1 tarro pintura amarilla pasta Pajarito.
20 kilos ripolín blanco.
200 hojas papel lija No. 2.
200 hojas papel lija No. 1.
12 brochas pintura No. 26, de cerda pura inglesa.
12 medidas métricas de madera, amarillos, con resortes.
12 peines, buena clase, asta, para peluqueros.
6 tijeras Solinger para peluqueros
9 plumeros, buena clase, cielo raso, cabo 4 mts.
2 cepillos de taponar para pintores.
1 gruesa pitones cerrados 23x80.
10 kilos cola del país.
5 litros aceite Montiol, fino.
2 hojas latón de 2.50 x 1.00 XXXX.
4 hojas lata de 0.77 x 0.51.
6 hojas lata de 0.72 x 0.50.
1 tijera hojalatero, buena clase de 0.29.
1 aparato aire comprimido para cerrar puerta de 2.50 x 1.00 y x 0.05 marca Jals.
3 escaleras de 4 metros alto y 1.05 mts. de ancho en la base, con 3 llaves c|hoja.
1 escalera de 3 metros alto y 0.90 cms. de ancho en la base, con 3 llaves c|hoja.

Alpargatería—
500 kilos de trenza núm. 2 A. N.
300 metros de loneta blanca. 10|36.
45 metros de hilo cosedora 5 hebras.
4 mazos cinta azul común.
55 carreteles hilo blanco, Cadena, 500 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 24 del corriente, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible presentar muestra de los artículos por los cuales se formule oferta. Cada propuesta debe ser acompañada de un papel sellado, valor de un peso, salvo que el importe total exceda de $ 5.000, en cuyo caso el sellado será de cinco pesos.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Diciembre 18 de 1924.

v24 diciembre

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión, durante los meses de Enero Febrero y Marzo próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustibles—
700 kilogramos carbón de leña fuerte.
3.000 kilos leña quebracho colorado.
2.000 kilogramos de carbón Glasgow, ... para cocina
... astillas leña sauce.
1.000 kilogramos carbón de Coke.

Comestibles y artículos de almacén—
2 tambores alcohol de quemar.
12 litros alcohol puro "Mattaldi".
1.000 kilogramos azúcar "Refinería Argentina", en terrones.
20 kilogramos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes "Rosario".
50 kilos arroz Carolina Diamante 000000.
500 kilos arroz Glacé "Gallo".
8 kilogramos achicoria Debussy et Bouillon.
12 kilogramos almidón "Tigre".
10 k. almidón Remy.
2 frascos aceitunas "manzanilla"
20 caj. azafrán "Monte Cudine".
50 kilogramos aceite extra "Ottone".
10 kilogramos aceite "Paget".
60 k. arvejas.
2 kilos ají molido.
3 kilogramos bórax.
20 k. bacalao s|c.
45 kilogramos café de 1a. "Caracolillo", en grano tostado.
15 k. café de 1a., Moka y Yungas, en grano tostado.
21 kilogramos café de 1a. Brasil, en grano tostado.
10 kilos conserva de tomate "La Campagnola".
2 kilogramos canela molida "Ceylán".
12 paquetes chuño "Brown".
30 kilos dulce membrillo Noel.
20 frascos dulces surtidos Tigre.
1 kilogramo especias molidas.
4 frascos encurtidos "Gr. y Blackwel".
500 kilos de fideos de sémola, amarillos.
100 k. fariña de 1a.
3 gruesas fósforos Victoria.
30 kilos fideos de sémola, en cajas de 1 kilo.
100 k. garbanzos Sauco.
2 latas galletitas Bagley.
120 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos secos italianos de primera.
200 a) hielo.
50 cajas jalea membrillo Noel.
400 kilos maíz pisado de 1a.
50 k. maíz amarillo.
100 cajas mondadientes "Marquesinos".
20 k. nueces chilenas.
10 k. orejones medallones.
2 frascos pimienta blanca Gr. y Blackwell.
12 cj. pimientos morrones.
10 kilos pimentón dulce.
100 kilos porotos chilenos.
100 k. de porotos de manteca.
10 kilos pasas de higo italianas.
30 k. pasas de uva.
12 tarros polvo Royal.
2 docenas de puré italiano Raggio.
20 kilos queso italiano "Sbrinz".
10 kilos queso "Reggiano".
20 kilos queso del país.
100 kilos sémola de 1a.
12 cajas sardinas.
200 k. sal gruesa Cádiz.
60 k. sal fina Cerebos.
60 k. sal fina en bolsitas.
100 kilos trigo de 1a.
20 kilos te "Néctar".
10 kilos te "Quaker".
4 barriles vino "Tomba".
3 barriles vino francés "Dussaud"
30 litros vino seco "Deu".
6 tubos vainillas.
10 litros vinagre vino francés Louit
50 paquetes grandes de velas "Victoria".
10 doc. velas "Le Petit".

Artículos de limpieza—
10 docenas agua Jane.
5 docenas es. "Bufach".
3 doc. cajas brillantina "Imperial".
3 doc. cajas brillantina "Brazzo" número 3.
1 doc. paq. jabón inglés Sunlight.
1 doc. jabón "Pulidor Silex".
20 ... jabón "Marsella".
10 doc. ladrillos ingleses.
10 docenas sapolio "Morgan", faja azul.
100 kilos soda "Cristal", para pisos.
4 doc. estropajos.
10 doc. trapos piso buena clase 70 x 70.
1 doc. latas cera "Brillante Royal".
10 doc. latas cera "Comercio".
4 doc. escobas 5 hilos.
4 doc. cepillos sin mango, para piso.
1 doc. cepillos para mesa.
1 doc. cepillos para filtro.
2 doc. cepillos para migas.
25 kilos papel higiénico blanco.
25 kilos papel higiénico blanco, en rollos.
6 filtros sueltos 3x14 y 12x12.
1 docena escobas especiales.
6 plumeros para techo.
6 plumeros grandes.
6 plumeros con cabo.
4 felpudos 60x80.
2 cajones kerosene.

Carne, pescado, aves y huevos—
3.000 k. carne de vaquillona especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, cuadril, pecho, costillar, lomo y bifes.
400 k. huesos cadera o rodilla.
200 k. grasa de pella.
1.000 k. carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
24 k. mondongo.
10 k. matambre.
60 k. pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 k. panceta de 1a. fresca.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
200 doc. de huevos frescos sellados.

Verduras—
800 atados verduritas surtidas (zanahoria, puerro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola
30 docenas repollos.
20 kilos ajos.
60 kilos cebollas blancas y grandes

Papas y batatas—
3.000 k. papas de 1a. de Mar del Plata, limpias.
3.000 k. batatas de 1a. limpias.

Frutas—
200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—
3.000 kilos de pan de primera, en panes de 100 gramos cada uno
300 kilos de harina de 1a. 00000.

Leche y manteca—
2.000 litros de leche pasteurizada.
500 litros de leche caliente.
30 kilos de manteca fresca

Lavado—
5.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—
24 pares de botas colegiales, boxcalf cosidas, No. 30 al 33.
24 cajas pomada calzado marca Cobra.
50 pares zapatos sport.

Ropería—
2 docenas lienzos para despensa, enfermería y taller.
5 docenas servilletas hilo y algodón, según muestra.
12 cepillos para dientes.
1 pieza elástica p|ligas.
1 pieza elástico para sombreros.
12 cepillos para uñas.
6 tijeras para uñas, de acero.
2 docenas medias francesas No. 20
...
1 docena camisetas algodón, (tamaño regular).
6 docenas repasadores hilo.
4 docenas pañuelos.
4 gruesas broches negros de presión.
2 gruesas broches blancos de presión.
12 centímetros.
1 pieza cotonada a cuadros.
1 pieza cotonada lisa.
4 piezas bramante.
4 piezas cinta otomana azul de 1 1|2 ctms. ancho.
5 piezas cinta otomana azul de 5 ctms. ancho.
24 rollos cinta hilera blanca.
2 cajas madejas de hilo punzó número 3.
6 cajas ovillos de hilo negro para zurcir.
2 cajas ovillos de hilo blanco para zurcir.
8 cajas alfileres de acero.
100 metros uso doméstico.
50 metros sarga azul marino.
30 metros satiné gris obscuro
20 metros mesalina blanca (buena clase).
50 paquetes de agujas No. 5 a 10 (marca Corazón).
6 paquetes de agujas para máquina No. 1|2.
1 bandera argentina con sol, 4 1|2 metros largo.
1 pieza cotonada gris s|m.
20 sombreros Colegial.

Muebles—
6 camas hierro.
6 colchones y almohadas 15 k.
4 escritorios 5 cajones.
1 archivo de fierro.
2 armarios cedro s|m.
6 mesas de luz cedro s|m.
2 bibliotecas s|m.
2 calentadores eléctricos para baño.
200 sillas de Viena.
3 ventiladores.
1 armario grande para guardar ropa planchada.
2 mesas para comedor, con mármol.
1 armario para la despensa.
1 mesa para el taller de plancha.

Materiales y útiles de talleres—
1 docena carreteles hilo colores rosa, celeste y punzó.
16 docenas carreteles hilo blanco y negro marca Cadena, df. números.
40 docenas carreteles hilo lustre, blanco y negro.
2 docenas carreteles hilo negro Kern.
10 docenas bobinas algodón, letra L, 900 metros.
20 docenas hilo bordar blanco y punzó.
50 ovillos algodón zurcir blanco y negro.
3 gruesas broches presión.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas, marca Corazón.
150 paquetes agujas para máquinas Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas, 18 1|2, punta redonda.
50 paquetes agujas para sastre.
3 docenas cintas métricas.
3 docenas dedales dif. tamaños.
1 doc. gomas para devanador de máquina.
1 doc. agujas crochet No. 9 y 25.
1|2 doc. agujas crochet para bordar No. 22 a 24.
100 agujas máq. Brosser No. 8.
1 máquina para vainillar.
6 tablas planchar.
1 kilos aceite máquina Singer.
1 gruesa broches de gancho.
1 pieza cambray colorado.
5 piezas cambray blanco fino.
30 gruesas botones nácar, d.f. tamaños.
... metros ... acerado
... metros ... para ...

15 pliegos papel de seda verde y marrón.
60 metros tubos cauchou para tallos
100 metros lana amarilla para centros y aroma.
6 paquetes goma arábiga para flores.
2 docenas frasquitos anilina, colores firmes, de 30 gramos cada uno.
3 correas para máq. Singer.
3 correas para máq. Brosser.
4 ruedas para máq. Brosser.
1 juego piezas para máq. Brosser.
1 juego piezas para colocar broches guantes de señora.
4 c. garfios El Sin Igual.
4 tarros cemento Chabrol.
6 tornillos No. 391 para máquina Singer 18-2.
3 piezas No. 1610-y, para máquina Singer 18-2.
4 piezas No. 2106, para máquina Singer 18-2.
2 piezas No. 16022, para máquina Singer 18-2.
1 lanzadera para máquina Singer 18-2.
6 trinchetas para aparar.
1 paquete semillas No. 12.
2|4 hule para máq., ancho 110.
Afilar tijeras y cuchillos.
4 pares pinzas para guantes.
50 agujas para máq. Draw No. 13.
4 pliegos papel esmeril.
25 pliegos papel para moldes.
1 metro madera para camisería.
1 doc. pinturas de color para numerar.
6 lápices azul.
1 regla.
10 planchas marca Guitarra No. 1.
12 planchas eléctricas completas.
1 olla grande para almidón.
10 piezas cinta hilera.
10 agarradores de cuero.
1 pieza nanzuk.
1 pieza bramante.
15 k. hilo para urdimbres.
20 k. pavilo para tramas.
25 paquetes lana fina para tejido.
1 máq. para coser Singer.
1 máq. para bordar Singer.
4 agujas para filet.
6 pares agujas niqueladas para tejer.
1 caja hilo Lucero de colores.
500 mallas repuesto para telares.
10 pliegos papel para dibujos.
5 pliegos papel para calcar.
1 caja hilo Yolanda No. 100.
1 paquete semillas de rosas de 50 atados.
1 paquete semillas de amapola de 50 atados.
1 planchuela de plomo.
1 hierro cortador helecho.
1 hierro cortador lilas.
6 tijeritas acero s|m.
1 telar.
10 metros de hule blanco.
10 gruesas hojas p. hiedra, jazmín, rosa, orquídeas, crisantemos, jazmín del país y jacintos.
12 agujas nikeladas p. tejer.
1 armario de cedro p. labores.
1 kilo alambre galvanizado s|m.
1 tarro barniz japalapa.
1 tarro de barniz cedro.
6 cajas de cartón a elegir tamaño y clase.
2 cajas de cartón tamaño grande.
9 metros granité de hilo.
24 tijeras de acero finas.
1 bastidor de pie.
1 bastidor de tambor.
1 tenaza de hierro.
1 telar para art. de punto.
1 máquina para tejer medias completas.
1 máquina para lavar ropa.
2 estufas salamandras.
1 instalación para secar ropa.
1 máquina de planchar.
2 estufas eléctricas.
2 docenas planchas eléctricas completas (a elegir marca).
1 pieza tela preparada para jazmín.
5 metros cambray o muselina de color.
30 mts. cauchou para crisantemos y junquillos.
4 carreteles seda marrón y verde.
12 rollitos alambre fino.
1 doc. apretadores de ropa.
14 sábanas p|tabla planchar.
14 frazadas algodón para id.

Bazar, ferretería y varios—
2 asaderas de hierro batido de 40 por 60.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
2 coladores grandes enlozados con mango.
1 docena vasos de un litro.
1 felpudo 100 por 0.90.
1 felpudo 150 por 100.
6 felpudos 0.90x80.
1 pala de hierro batido.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja niquelada.
2 docenas cucharas Germania.
2 docenas cuchillos Germania.
2 docenas tenedores Germania.
2 docenas cucharitas Germania.
12 docenas cubiertos para postre Germania.
2 chocolateras de 2 litros c|u.
2 coladores para caldo, grandes.
12 fuentes enlozadas blancas hondas
12 fuentes enlozadas blancas playas.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
12 botellones de vidrio 3|4 litros.
12 botellones de vidrio 2 litros.
1 sopera loza blanca.
2 budineras.
1 panera niquelada.
18 baldes de hierro batido.
3 sartenes hierro batido grandes.
1 olla hierro batido 60x70.
3 depósitos agua para w. c. Sonk
10 doc. platos loza piedra playos.
5 doc. platos loza piedra hondo.
2 doc. platos loza piedra para postre, de porcelana.
6 doc. tazas loza piedra grandes.
5 doc. tazas loza piedra para café.
2 doc. tazas de porcelana para te.
6 doc. vasos.
6 doc. copas cristal 3 tamaños.
3 kilos cola inglesa.
3 kilos cola del país.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas bulones surtidos.
1 docena manijas niqueladas.
1|2 docena paquetes tornillos de tamaño surtido.
1 docena cerraduras.
1 docena visagras.
2 kilos cuerda para persiana.
1|2 docena canillas para agua.
1|2 docena sopapas.
1|2 docena ganchos.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas, largos.
6 candados Miller.
30 metros cadena para persiana.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
1 cepillo canalador.
3 doc. platitos para helados.
3 doc. cucharitas para id.
3 rollos cinta negra.
8 portalámparas.
8 llaves 6 amperes.
50 lámparas 50 bujías, 220 volt. (filamento metálico).
50 lámparas 32 bujías 220 volt.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas, medio opacas.
30 lámparas "Mignon".
12 lámparas M. W. 100 y 200 bujías. 220 volt.
4 lámparas M. W. 400 bujías 220 volt.
4 lámparas M. W. 1000 bujías 220 volt.
8 kilos sal amoníaco.
1 kilo estaño de 33 ojo grados.
2 timbres de Charmais.
1 rollo alambre de 1000 volt.
40 metros cables de plomo 1000 volt
200 mts. alambre 2 m|m. aislador para 500 volts.
50 grampas dobles Bergman.
100 mts. Cordón flexible 1 1|2 m|ms. 1000 volts.
100 mts. cordón flexible 0.80 m|m. 1000 volts.
12 llaves para embutidos de 1 golpe.
3 llaves para embutir de 2 golpes.
12 carbones 14x16.
12 aisladores de campana con rosca.
30 metros cable de plomo 2 mm., 1000 volts.
200 aisladores porcelana.
200 tornillos rosca p|aisladores.
6 interceptores unipolares 30 amp.
100 mts. cable blindado para luz.
10 tablas pino tea, largo 14.
20 listones pino tea No. 7, largo 14 pies.
10 tablas cedro limpio, largo 14 pies
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.
100 metros alfagías 1x3.
1 metro arena fina.
10 metros arena gruesa.
1 metro polvo ladrillo.
2 barricas portland.
100 kilos cal Córdoba.
1 carretilla mano.
1 piedra afilar guadaña.
1 máquina para cortar césped de 35 cents.
12 rollos de esterilla para sillas.
3 agujas largas para id.
60 hojas papel de lija dif. Nos.
100 rollos papel.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros alambre 1|5 mm.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibra.
54 chapas de cinc 9 pies.
10 paquetes clavos surtidos.
1|2 kilo tachuelas.
50 baldosas de 15 x 15, blancas.
200 metros mosaico s|m.
1 kilo composición parafina Dixva para conexiones.
6 hojas sierras de 12 c. para cortar metales.
10 k. masilla.
10 pilas secas Columbia.
3 recipientes para desperdicios.
10 kilos goma laca.
10 kilos tiza.
150 pintura "Pajarito".
2 latas aguarrás.
2 latas aceite linaza "Dos Anclas"
2 latas barniz "Carriage".
6 pinceles.
100 metros canaleta a cornisa s|m.
3 cafeteras de porcelana.
2 bandejas reg. tamaño.
2 jarritas de 1 litro c|u.
1 juego de mesa completo, semi porcelana.
1 batería cocina completa.

Librería—
2 compases.
4 cajas plumas Nos. 341 y 516.
1 caja plumas Perry No. 27, elásticas.
50 blocks cartas "Contador".
15 kilos papel blocks rayado y cuadriculado.
24 cuadernos tapas duras Nos. 160 y 170.
25 cuadernillos papel de oficio cuadriculado.
25 cuadernillos papel de oficio de cuentas (2 y 3 columnas).
12 cajas chinches doradas.
12 talonarios recibos s|m.
24 talonarios p|vales.
2 libros caja No. 3475 I.
2 libros copiadores No. 1956, de papel de primera
4 frascos tinta china.
4 pinceles para id.
1|2 litro tinta colorada.
1|2 litro goma "Contador".
1|2 litro tinta de copiar.
6 litros tinta azul de escribir.
4 cajones tiza blanca.
6 raspadores "Contador".
1 frasco tinta azul para sello.
2 frascos tinta para marcar ropa.
2 frascos Eureka.
2 gomas para máq. de escribir.
1 frasco gomero.
400 tarjetas dif. tamaños.
3 blocks de papel de nota s|m.
1 regla de 40 largo por 3 1|2 ancho.
100 pliegos de papel de seda dif. colores.
25 cuadernillos papel Romaní liso.
25 cuadernillos papel Romaní rayado.

Farmacia—
2 litros de aceite ricino.
1 litro de árnica.
1 kilo de ácido bórico.
20 gramos de aspirina.
100 gramos de alcanfor.
1 frasco de agua de azahar
5 kilos bicarbonato de soda.
50 gramos benzonaftol.
2 frascos cianuro de potasio.
6 cepillos para uñas.
300 gramos clorato de potasa.
1 frasco formolina líquida.
1.000 pastillas de formolina.
3 metros goma p|irrigador.
3 paquetes gasa.
1|2 litro Linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
2 kilos magnesia calcinada.
1 kilo sulfato de soda.
1 kilo de talco.
150 gramos yodo.
2 pinceles para íd.
150 gramos vaselina blanca.
12 paquetes vendas 0.05.
10 kilos naftalina en polvo.
10 kilos naftalina en bolitas.

Las propuestas serán abiertas el día 23 del corriente, a las 16 horas, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección lo solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de las 14 a las 17. — La Dirección.

v23 diciembre

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727, U. T. 55, Flores

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el corriente mes de Diciembre:

Pan—
4.000 kilos de pan de 1ra. calidad, bien cocido, en pancitos de 80 gramos.

Vestuario—
100 camisetas algodón para niños de 9 años, con frisa.
100 camisetas algodón para niños de 10 años, con frisa.
220 camisetas algodón para niños de 12 años, con frisa.
200 camisetas algodón para niños, de 14 años, con frisa.
300 camisetas algodón para hombre.
1.000 pares medias de algodón, tamaño grande y mediano.

Lavado—
1.500 piezas de ropa lavada y estirada.

Talleres—
50 metros lineales tirantes pino Paraná cepillados, de 50-75 mm.
200 metros lineales pino Paraná machimbrado de 12x152 mm.
10 kilos hierro redondo en varillas de 6 mm.
5 paquetes clavos c|cabeza de 1 1|2"

Muebles y útiles—
24 soperas enlozadas color marrón grandes.
24 jarras enlozadas color marrón grandes.
24 fuentes enlozadas color marrón grandes.

15 docenas platos playos de loza piedra.
15 docenas platos hondos de loza piedra.
15 docenas platos hondos enlozados o de aluminio, reforzado.
15 docenas platos playos enlozados o de aluminio reforzado.
30 docenas jarritos enlozados de 300 gramos de capacidad.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 23 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 diciembre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento, durante el mes de Enero próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

4 kilos de anchoas en salmuera, en latas de 2 k.; 6 k. netos de aceitunas manzanilla P. H., en latas de 1 k.; 4 k. de atún en aceite, en tarros de 150 a 200 gramos; 4 k. de café Moka en grano tostado de 1a.; 4 k. de café Yungas, en grano tostado de 1a.; 12 k. queso Reggiano del país, 40 k. de sal gruesa de Cádiz, 12 latas de sardinas en aceite, s|espina, de 200 g. c|u.; 6 libras de te 500 Elefante. 200 litros de vino Mendoza Toro o similar. 20 botellas de vino seco de 1 litro c|u.

Carne, pescado, aves y huevos—

500 kilos de carne de vaca especial de 1a., a elegir entre cuadril, nalga o falda; 30 k. de carne de cerdo fresca a elección, 12 k. de cima de ternera, 70 k. de grasa de vaca en rama, de la pella; 90 docenas de huevos frescos, 75 k. de lomo de vaca, 6 docenas de lengüitas de cordero. 12 k. de matambre de ternera, 60 k. de pejerrey fresco, 10 docenas de patitas de cordero, 1 docena de patas de ternera, 12 k. de panceta, 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elección; 2 docenas de riñones de vaca, 20 k. de salchicha de 1a., 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

400 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100g. c|u. 16 kilos de factura. 20 kilos de harina 00.

Leche y manteca—

500 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza. 15 kilos de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa—

200 blusas de brin. 15 bolsitas para ropa. 50 camisas de plancha. 150 camisetas. 150 camisas de color. 150 calzoncillos, 150 colchas, 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 100 blusas de cocinero. 150 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 200 pañuelos de mano. 250 repasadores. 150 servilletas. 200 sábanas. 200 toallas de baño. 200 toallas de mano. 200 pantalones de brin. 200 pares de medias.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas. 20 docenas de alcauciles, 200 cabezas de ajos grandes y sanos, 35 docenas de ajíes, 30 apios cultivados, 15 k. de arvejas frescas, 100 k. batatas grandes y sanas, 12 docenas de berenjenas, 15 k. de chauchas, 60 k. de cebollas grandes y sanas, 24 atados de espárragos. 90 docenas de espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, duraznos, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 36 docenas de lechugas, 10 docenas de limones. 10 docenas de nabos, 300 k. de papas nuevas de 1a., 36 docenas de puerros, 60 atados de perejil, 200 repollos grandes y bien arrepollados, 30 atados de rabanitos, 20 atados del salsifí, 30 docenas de tomates grandes y sanos, 36 docenas de zanahorias. 8 zapallos de Angola bien sazonados. 20 docenas de zapallitos, 20 docenas de choclos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 23 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero del año 1916

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El director.

v23 diciembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 de Diciembre corriente a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de las máquinas y herramientas con destino a la escuela de electrotecnia de esta Penitenciaría, expediente 914-M-924.

1 torno inglés horizontal entre puntas 1.000 mm., altura de puntas sobre banco 220 mm. y ancho de banco 300 mm.
1 limadora de 250 mm. de carrera.
1 serrucho a vapor para hojas de 300 mm.
1 máquina de taladrar, capacidad hasta 20 mm.
1 piedra esmeril con dos piedras de 200 mm.
1 morza para torno, vertical, de 300 mm.
1 fragua a ventilador de 0.80x0.80.
1 yunque de 50 kilos.
1 molejón para agua de 0.50x0.10.
4 tornos de banco "Parkinson", de 150 mm.
1 torno de banco "Parkinson", de 250 mm.
1 tarraja paso mm. No. 125, desde 0.005 a 0.020.
1 tarraja paso pulgadas desde 1|4 a 6|8".

Utiles de enseñanza—

1 galvanómetro de 500 vots.
1 amperómetro de 150 amperes.
1 amperómetro de a a 50 amperes.
1 vólmetro de 500 voltios.
1 vólmetro de reloj para pruebas.
1 juego de pinzas surtidas para caños.
1 juego de mechas norteamericanas de 2 a 20 mm.
1 juego de limas surtidas.
2 transformadores para 220 volts.
2 acumuladores de 6 voltios de 90 a 100 amperes.
1 generador de 20 volts de 50 amperes.
10 pilas secas de 1 1|2 volts.
10 pilas de soda cáustica.
1 tijera para cortar chapas, de 10" de largo.
1 soldador a nafta.
1 gramil para torno.
1 juego de números de 0.003.
1 juego de letras de 0.007.
1 nivel de hierro, de 150 mm. de largo.
1 regla graduada.
1 metro graduado.
2 compases para exterior.
2 compases para interior.
1 juego de llaves para tornillos (fijas).
1 mármol para trazar.
2 hierros V para trazar.
1 juego de tarraja de 1|16 a 3|8".
2 sierras a mano para metales, de 12" de largo.
1 martillo de pena de 1 1|2 kilos.
5 juegos de herramientas.

Materiales varios—

20 kilos de ebonita en barras, surtidas.
10 kilos de ebonita en planchas, surtidas.
5 kilos de mica.
1 tablero de mármol de 0.20x0.30.
1 tablero de mármol de 0.30x0.40.
1 tablero de mármol de 0.40x0.60.
3 conmutadores para voltímetros giratorios, de 100 amperes.
2 conmutadores a cuchillo unipolares, de 100 amperes.
3 conmutadores a cuchillo bipolares, de 100 amperes.
3 conmutadores a cuchillo tripolares, de 100 amperes.
10 cortacircuitos unipolares.
10 " bipolares.
10 " tripolares.
50 rosetas fusibles de 10 amperes.
1.000 metros de cable surtido, de 1|2 a 2 milímetros.
10 kilos de fibra surtida, en barras, planchas y papel.
4 cojinetes a munición de 0.050.
3 tirantes perfil normal No. 14.
1 tirante U de 0.100.
50 metros de correa de cuero de 2".
15 metros de correa de cuero de 4".
7 metros de transmisión de acero rectificado de 0.050.

Remitir dibujos de las máquinas. — El Secretario.

v22 dic

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer a la Dirección de la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400): 25.000 metros de lienzo crudo, fuerte, de 0.80 de ancho, para camisas, calzoncillos, 13.300 metros lienzo de 1.20 de ancho, para sábanas, 2250 metros de cotí algodón, de 1.60 de ancho, 2.400 metros de cinta hilera 5418 carreteles de hilo blanco No. 50 144 carreteles de hilo blanco No. 16 24.000 botones blancos de hueso de 0,012.

Las propuestas deben presentarse el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, casa de Gobierno, donde serán facilitados a los interesados los pliegos de condiciones respectivos.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1924.

v22 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
Expte. 7312-D-922.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de mesitas para máquinas de escribir, banquitos, mesas de dibujo, maniquíes, telares, etc., de acuerdo con los modelos que al efecto construirá la D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v23 dicb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Enero próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Hospitales Militares Divisionarios de Paraná, Córdoba y Tucumán

Día 20, hora 16.—Provisión y colocación de la estructura metálica del techo de los Pabellones que se construyen en dichas Ciudades.

Cuartel en Concordia

Día 26, hora 14.—Canalización eléctrica de 4 cuadras para tropa.

Día 26, hora 14.30.—Carpintería metálica para ídem.

Día 26, hora 15.—Obras Sanitarias para ídem.

Cuartel en Concepción del Uruguay

Día 29, hora 14.—Albañilería y afines de dos cuadras dobles para tropa.

Día 29, hora 14.30.—Estructura metálica del techo para ídem.

Día 29, hora 15.—Marcos de madera dura para ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924.—A. Badaró, Mayor Secretario.

v20 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 12.30. Construcción de una cuadra para tropa (obras completas), en Campo de Mayo.

Hora 13. Reconstrucción de un picadero cubierto en la misma localidad.

Hora 13.30. Instalación de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar.

Hora 14. Perforación de un pozo semisurgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, el día y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1924, — Mayor Secretario.

v29 dic.

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 1o. de Marzo de 1925, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases, aprobadas por el Poder Ejecutivo, podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Reconquista 231, 5o. piso.

v5 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a la hora 15, para la ejecución de las obras de reparo y complemento del cuartel del III Grupo de Artillería a Caballo, en la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes) cuyos documentos podrán ser consultados por los interesados en la Dirección General de Ingenieros, calle Santa Fe No. 3727, Buenos Aires, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, y en la Mayoría del Grupo citado, en Goya.

La licitación pública se hará por separado, por cada uno de los grupos de obras, numerados I, II y IV, pudiendo presentarse a todos o tan sólo a los que interesan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros y Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, donde los interesados deberán dirigir sus propuestas, bajo sobre lacrado, con anticipación.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.
v2 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo, a la hora 15.30 para la reconstrucción de 3 secciones de caballeriza en el cuartel del Regimiento No. 1 de Caballería "Granaderos a Caballo General San Martín".

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.
v2 enero

Dirección General de Administración

Llámase a 2a. licitación pública para el día 16 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el año 1925, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 12 de Septiembre de 1924.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo. Tomás Martínez, Coronel Secretario.
v16 enero

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de la avena y alfalfa necesaria al ganado del Ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.— Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, (Punta Indio). — Escuela de Aviación Naval, — las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloaca y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza alumbrado interior y exterior, excluyendo la maquinaria de la usina.

A la hora indicada las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o., completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo, que se enumeran en el art. 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales, los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, o de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10 o|o), que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Enero de 1925, a las diez y seis horas, para adjudicar, por contrato de unidad, la construcción del nuevo edificio para el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1924.
v1o. enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.
v 20 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924 — Juan Ivaldi, secretario
v1. diciembre

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.
v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, para los Distritos de Santa Fe, Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.
v5 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.
v2 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandzen a Florencio Varela, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
c|5426 v4 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo El Tala, en el camino de estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Ba-

rolo. — Dirección General, Diciembre 6 de 1924.

o|5429 v4 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Cautiva hacia el Norte, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 13 de 1924.

o|5432 v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trenel a Arata, zona del F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5408 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Vedia hacia General Pintos y Arenales, y de Alem a Triunvirato y Arenales, F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5414 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de El Tío a Villa Concepción de El Tío, F. C. C. Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo)

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5411 v21 diem.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Herrera a Mailín, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 26 de 1924.

O|5417 v25 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Diciembre próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 1.700 metros lineales de lona impermeable de primera calidad, de un metro de ancho, de cáñamo, con destino a la construcción de 40 carpas para la Sección 2a. de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Enero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 71.83 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Génova, en San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

v18 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación), de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. N. E. Argentino. Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: De Las Perdices al Este hacia Las Gamas: de Las Perdices a Deheza: de Las Perdices al NO. hacia Punta de Agua: de Las Perdices hacia Dalmacio Vélez y de Las Perdices al Este hacia el Campo Moreira. F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Buchardo hacia Banderaló. F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de secado en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya Resistencia, Laguna Paiva Cruz del Eje Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Puntos de entrega y cantidad que necesita el Ferrocarril:

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad total que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Obispo Trejo	10.000
Balnearia	36.000
Casa Blanca	15.000
Progreso	2.000
Laguna Paiva	40.000
Santa Fe	18.000

Zona Matará—Tobas a San Javier

Cantidad total que se licita para el año 1925: 52.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Esteban Rams	4.500
San Cristóbal	40.000
San Justo	7.000
San Javier	500

Zona Campo Gallo—Quimilí a Resistencia

Cantidad total que se licita para el año 1925: 8.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Tintina	8.000

Zona Sumcho Corral, R. de los Llanos, Las Cejas a R. de la Frontera

Cantidad total que se licita para el año 1925: 46.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Suncho Corral	2.500
Muñecas	22.000
Tafí Viejo	15.000
R. de los Llanos	1.500
Rapelli	2.500
Antilla	2.500

Zona Metán.—Ramal al Este a Güemes. —Salta a Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 10.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Juramento	8.000
Alemania	2.000

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 42.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Dumesnil	3.000
Cosquín	500
Capilla del Monte	2 000
Cruz del Eje	22.000
Deán Funes	7.000
Tuclame	500
Serrezuela	7.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 67.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chacho	3.000
Milagro	1.000
Chepes	20.000
Bermejo	13.000
San Juan	30.000

Zona Castro Barros—Patquia—Chilecito —La Rioja a Catamarca, Andalgalá y Tinogasta.

Cantidad que se licita para el año 1925: 27.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chamical	1.000
Patquía	4.500
Chilecito	3.500
La Rioja	2.000
Chumbicha	2.000
Catamarca	4.000
Mazán	3 000
Andalgalá	1.000
Salado	500
Tinogasta	1.500

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v7 enero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de papel de obras, papel tapas, cartulinas, papel libros en blanco, papel imitación hilo, papel romaní, cartón paja, papel embalaje, tela negra, hule negro, papirulina, tintas, alambre acerado, cola fría, hilo, pasta para cilindros, etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1469|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de talonarios para recibos y guías en las cantidades indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1567|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a licitación para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de sobres varios, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1649-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v23 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber a Francisco Savini, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, la sentencia recaída en los autos No. 112-D-1924, que se tramitan ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 19 de 1924.

v23 dic.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber a Francisco Savini, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, la sentencia recaída en los autos No. 112, letra D, del corriente año, que se tramitan ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 19 de 1924.

v23 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Montemayor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. —El Secretario.

v26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Di Biossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Szatecki, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Cavallare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Delerino Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio D'verri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

El Secretario.

v.22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Zacarías Ferrando, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —El Secretario.

v24 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Dolcul, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924 — El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Liendo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924 — El Secretario.

v8 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Antonio Ourens, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924 —El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Arditi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924 — El Secretario.

v5 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Servando Lores, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldo si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. spp. 1696 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Nicolás Pascual Profite y Miguel D'Angelo, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diciembre s/p.p. 1698 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Fernández o Núñez, o Nicanor Fernández o José Rodríguez y Rodríguez, y a José Falide o Benigno Fernández o Manuel Pérez o Eduardo Pérez, o Juan Fernández o José López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924 —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 diebre. spp. 1672 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallo', se cita, llama y emplaza por treinta días a Carlos Enderson o Handerson, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924 —David Uriburu, secretario.

E. 3 diebre. spp. 1673 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Bruno Ponti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924 —Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle Talcahuano, piso 3o.

E. 3 diebre. spp. 1674 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro. Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Manuel Fernández, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1924.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 3 diebre. spp. 1677 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Antonio Sajovich, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 diebre. spp. 1676 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Justo D. Barrere, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 diebre. spp. 1675 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del señor Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Martínez, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 diebre. spp. 1678 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan José Ocampo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. —Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

E. 3 diebre. spp. 1679 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alejo Saavedra, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1690 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Martino Urzetta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 diebre. spp. 1680 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ... Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Marcela Ferrero o De Ferrero, pre-

cesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e21 novb. s|pp 1669 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo León M. Bonnen Ibero, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e21 novb s|pp 1670 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a **Augusto Cordes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e13 dic. s|p.p. 1720 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serafín Bueno**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 dicbre. spp. 1725 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Torres López y Próspero J. Fatta**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 dicbre. spp. 1726 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Castro o Michelli o Francisco Vitale o Juan Michelli**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca

a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 13 dicbre. spp. 1727 v20 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Camilo José Della Cella, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

E. 13 dicbre. spp. 1728 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa Garay, para que comparezca dentro dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. — Luis A. Bianchi secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1721 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Eguía, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 novb. s|pp 1671 v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ladislao Arreba**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e3 diciembre s|p.p. 1697 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Amadeo Sanguiale**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924 —José F. Calvo, secretario.

E. 3 diebre. spp. 1683 v10 ener

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente,

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. - Miguel Echegaray, secretario.

e21 novb s|pp 1659 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1722 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Robles**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 dic. s|p.p. 1723 v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto **de indemnización** por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Arienza Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924 — El Secretario.

v15 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Bonifacio Cisneros**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.

e3 dic. s|pp. 1782 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Colucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser decla-

rado rebelde si dentro de dicho término no compareciera.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 diebre. spp. 1684 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Rocha**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 diebre. spp. 1685 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Ruggia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — L. Carranza, secretario.

e21 novb. spp 1662 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Secundino Rodríguez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1689 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zacarías Bruno y Domingo Alemani**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 diebre. spp. 1691 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José De Luca y Jesús Pardo**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 diebre. spp. 1692 v10 ener

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Fernández, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1693 v10 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Piansola Hermanos, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1713 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Augusto Wigenhauser, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como corresponte al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1717 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Benjamín Maluk, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — Oreste D. Polito, secretario.

e21 novb. s|pp 1663 v27 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la asusada de hurto, Manuela María Suárez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e21 novb. s|pp 1664 v27 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Iacinto, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e21 nov. s|pp 1665 v27 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Liberto Beile (a) "Fito", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — M. Frías Padilla, secretario.

e21 novb s|pp 1666 v27 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a Jaime Puig, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e31 novb. s|pp 1668 v27 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Andrés Pedro o Ricardo Ortiz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1686 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Lucía D. de Pacinotti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1687 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José María Núñez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|pp. 1694 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Alí y Hasul, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1688 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Argentino Sarmiento, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|pp. 1695 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e21 novb. s|pp 1667 v27 dieb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Paulina Roumagnac de Cochet, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 3 diebre. spp. 1681 v10 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-6882 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.33 m., manga 1.10 m. y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a establecer sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. — Pedro R. Ungaro, Oficial 1o.

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 1510, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10 m., y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11511, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni númera de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones, son las siguientes:

Elora 5.38 m., manga 1.52 m. y puntal 0.52.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 dieb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

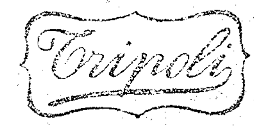
Casco de madera. Eslora 4.40, manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofi. 1o.

v24 enero

Acta Nro. 83.946



Marzo 4 de 1922. — Oreiro y Abalde. —Para distinguir jabones; de la clase 14. (Modificada en Diciembre 5 de 1924). —Aviso Nro. 4037.

v-27 diciembre

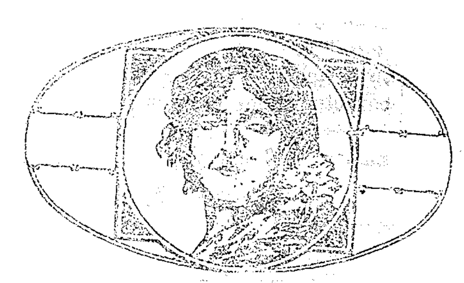
Acta Nro. 93.232

"CRITICA"

Marzo 21 de 1923. — Pablo Robira e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Diciembre 12 de 1924). — Aviso Nro. 4224.

v-27 diciembre

Acta Nro. 98.947



Febrero 11 de 1924. — Santiago López Barredo (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Diciembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 4179.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.576

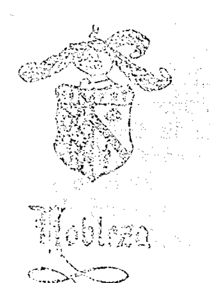


Nobleza

Diciembre 10 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4180.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.577



Nobleza

Diciembre 10 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4181.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.578



Nobleza

Diciembre 10 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios, de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 4182.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.581



"GLORIA"

Diciembre 10 de 1924. — Maslloréns Hnos., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (menos bramantes, cuellos, puños y pecheras de papel y tela). — Aviso número 4185.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.582



"GLORIA"

Diciembre 10 de 1924. — Maslloréns Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4186.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.583

"ALGAROL"

Diciembre 10 de 1924. — Pablo Leocadio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 4187.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.586

Centra

Diciembre 10 de 1924. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 4190.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.587

GLENTURRIT

Diciembre 10 de 1924. — Mitchell Brothers Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.— Aviso Nro. 4191.

v-27 diciembre

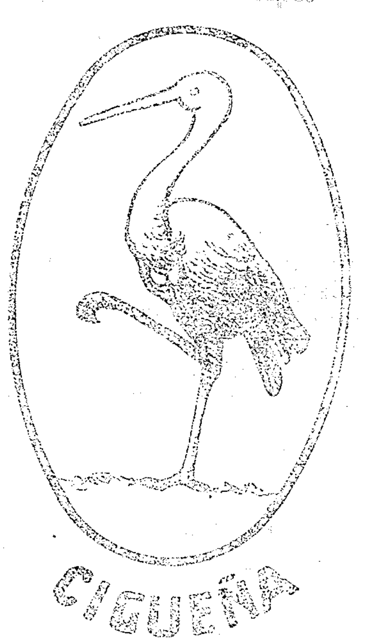
Acta Nro. 104.588

HEATHER DEW

Diciembre 10 de 1924. — Mitchell Brothers Limited. — Para distinguir bebidas e ngeneral, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso No. 4.192.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.589

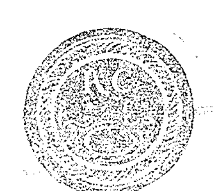


CIGUEÑA

Diciembre 10 de 1924.—J. H. Lytle.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 4193.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.591



Diciembre 10 de 1924. — Clark y Co., Limited. — Para distinguir hilos en general, para crochet o cordonnet; de la clase 16. — Aviso Nro. 4160.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.592

"LUPA"

Diciembre 11 de 1924. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso número 4195.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.593

"LUPA"

Diciembre 11 de 1924. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 4194.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.596



Diciembre 11 de 1924.—Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij. — Para distinguir pinturas y colores, en líquido, polvo y pasta de todas clases y barnices en general; de la clase 10.—Aviso número 4159.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.597

ZINGOIL

Diciembre 11 de 1924.—Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij. — Para distinguir pinturas y colores, en líquido, polvo y pasta de todas clases y barnices en general; de la clase 10.—Aviso número 4158.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.598

"ES AL ÑUDO"

Diciembre 11 de 1924.—Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4112.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.599

"MASCOTA"

Diciembre 11 de 1924.—Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (menos jabones y calzados). — Aviso Nro. 4111.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.600



CHAQUEÑO

Diciembre 11 de 1924. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 3967.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.601

"OLMITELLO"

Diciembre 11 de 1924. — Lorenzo Conde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 4206.

v-27 diciembre

Acta No. 104.632



Diciembre 12 de 1924. — Gilpin. Langdon y Co., Inc. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 4255.

v-27 diciembre

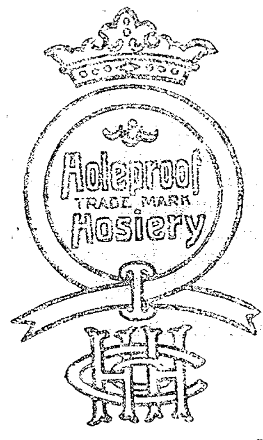
Acta No. 104.635

VIBURNO

Diciembre 12 de 1924. — The Viburno Company Incorporated. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.258.

v-27 diciembre

Acta No. 104.636



Diciembre 12 de 1924. — Holeproof Hosiery Company. — Para distinguir ropa interior de punto de todas clases de la clase 15. — Aviso No. 4.260.

v-27 diciembre

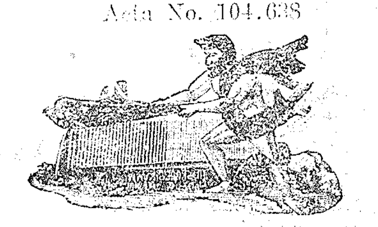
Acta No. 104.637



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.119.

v-27 diciembre

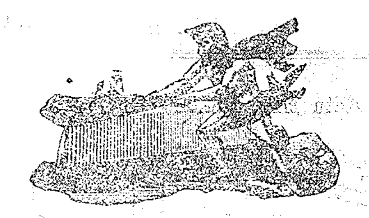
Acta No. 104.638



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso No. 4.120.

v-27 diciembre

Acta No. 104.639



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.121.

v-27 diciembre

Acta No. 104.640

Hercules

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.122.

v-27 diciembre

Acta No. 104.641

Hercules

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.123.

v-27 diciembre

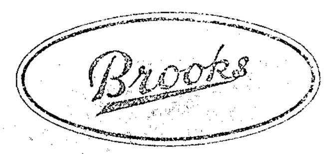
Acta No. 104.642

Hercules

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.124.

v-27 diciembre

Acta No. 104.647



Diciembre 12 de 1924. — Brooks Appliance Company Limited. — Para distinguir instrumentos, aparatos y accesorios para cirugía o fines curativos, de la clase 6. — Aviso No. 4.227.

v-27 diciembre

Acta No. 104.652



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, para crochet, de la clase 16.—Aviso No. 4.163.

v-27 diciembre

Acta No. 104.648

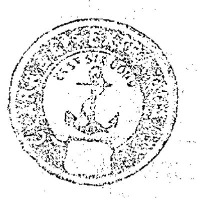
"URALITA"

Diciembre 12 de 1924. — Federico García Fernández. — Para distinguir substancias resistentes al fuego, amianto y sus mezclas, de la clase 3. — Aviso No. 4.240.

v-27 diciembre

Acta No. 104.650

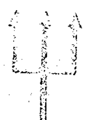




Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, de lana, seda, algodón, lino y sus mezclas en carreteles, de la clase 16. — Aviso No. 4.162.

v-27 diciembre

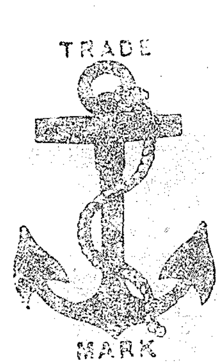
Acta No. 104.651



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos de todas clases, de algodón, lino, seda, lino y sus mezclas, para tejer, coser, bordar crochet, zurcir e hilvanar y lanas para lo mismo en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso No. 4.168.

v-27 diciembre

Acta No. 104.654



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, de algodón lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, en carreteles, ovillos, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso No. 4.166.

v-27 diciembre

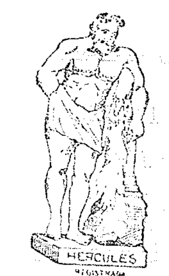
Acta No. 104.657



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltda. — Para distinguir hilos en general, para bordar, de la clase 16. — Aviso No. 4.169.

v-27 diciembre

Acta No. 104.659



Diciembre 12 de 1924. — Barclay y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.221.

v-27 diciembre

Aviso No. 104.660

"EL CENTENARIO ARGENTINO 1810-1910"

Diciembre 12 de 1924. — Barclay y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 4.222.

v-27 diciembre

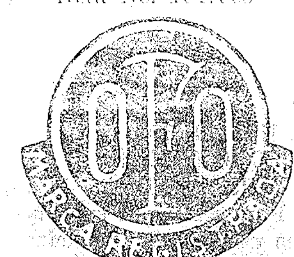
Acta No. 104.663



Diciembre 12 de 1924. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4223.

v-27 diciembre

Acta No. 104.665



Diciembre 12 de 1924. — Oscar F. Olivera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.—Aviso No. 4230.

v-27 diciembre

Acta No. 104.666



Diciembre 12 de 1924. — Oscar F. Olivera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.231.

v-27 diciembre

Acta No. 104.667

"FIRESTONE"

Diciembre 12 de 1924. — S. A. The Firestone Tire y Rubber Co. —Para distinguir máquinas y aparatos y elementos de transporte en general, de la clase 12. — Aviso No. 4232.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.602

"ACAGINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravassini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4207.

v.27 diciembre

Acta Nro. 104.603

"EUMETRINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravassini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4208.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.604

"JUER"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravassini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4209.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.605

"LACTEASI"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravassini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4210.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.606

"CITROJODOLITINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravassini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4211.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.607

"ANTICOLVULSINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravassini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4212.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.609

"LOBOL"

Diciembre 11 de 1924. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso número 4177.

v-27 diciembre

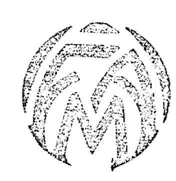
Acta Nro. 104.610

"EL TIGRE"

Diciembre 11 de 1924.—Hodgson y Sempson Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nro. 4176.

v 27 diciembre

Acta Nro. 104.613



Diciembre 11 de 1924. — Société Anonyme des Forges y Ateliers de Meaden. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4175.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.614

ANDERSON

Diciembre 11 de 1924.—E. A. Anderson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4173.

v-27 diciembre

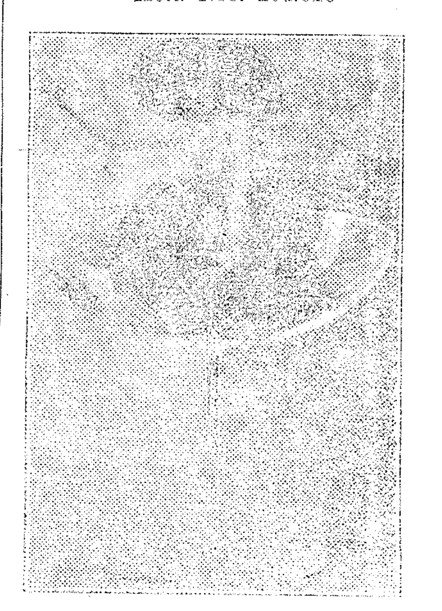
Acta Nro. 104.615

ANDERSON

Diciembre 11 de 1924. — E. A. Anderson. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4174.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.616



Diciembre 11 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4213.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.617

MAGNA

Diciembre 11 de 1924. — Francisco Custer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4214.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.619

"FANTASIA"

Diciembre 11 de 1924.—Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nro. 4216.

v-27 diciembre

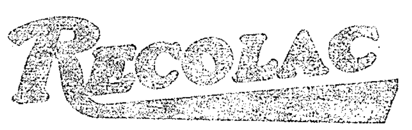
Acta Nro. 104.620



Diciembre 12 de 1924. — Leopold Cassella y Co. G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4197.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.621



Diciembre 12 de 1924. — Mead Johnson y Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4204.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.622

EAGLE

Diciembre 12 de 1924. — Eagle Pencil Company. — Para distinguir lápices; de la clase 18.—Aviso Nro. 4199.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.623

HAIR GLO-CO

Diciembre 12 de 1924. — Normany Products Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4193

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.624

"LAUMOL"

Diciembre 12 de 1924.—Juan Carlos Villanueva. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 4238.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.625

"LA SIBERIANA"

Diciembre 12 de 1924.—Fernando Sanjurjo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 4246.

v-27 diciembre

Acta No. 104.626

"GALLIA"

Diciembre 12 de 1924. — G. Moussion y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4247.

v-27 diciembre

Acta No. 104.627

"BONCELLA"

Diciembre 12 de 1924. — G. Moussion y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.248.

v-27 diciembre

Acta No. 104.628

"BONCEL"

Diciembre 12 de 1924. — G. Moussión y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4.249.

v-27 diciembre

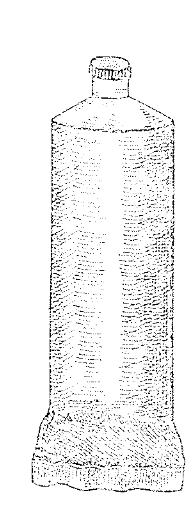
Acta No. 104.629

"NEUTRAFIX"

Diciembre 12 de 1924. — G. Moussión y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.250.

v-27 diciembre

Acta No. 104.630



Diciembre 12 de 1924. —Emilio A. Subira. — Para distinguir productos para conservar las correas y evitar el patinaje de las mismas, de la clase 3.— Aviso No. 4.253. (Envase).

v-27 diciembre

Acta No. 104.631

"DIGIMIALBAINE"

Diciembre 12 de 1924. — A. L. Petit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso No. 4.251.

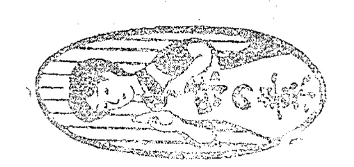
v-27 diciembre

Acta No. 104.633

Stretton

Diciembre 12 de 1924. — Jewsbury y Brown Limited. — Para distinguir agua mineral, de la clase 23. — Aviso No. 4.256.

Acta No. 104.669



Diciembre 12 de 1924. — Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.255.

v-27 diciembre

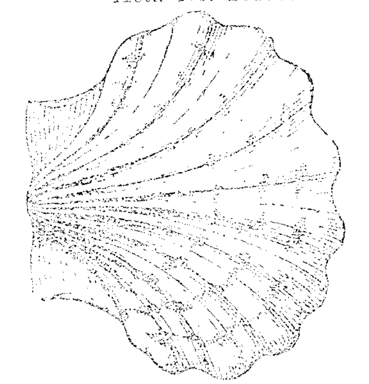
Acta No. 104.670



Diciembre 12 de 1924. — Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.256.

v-27 diciembre

Acta No. 104.671

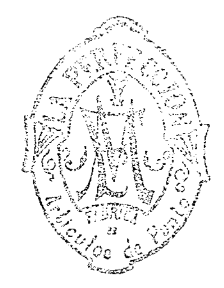


«LA CONCHA»

Diciembre 12 de 1924. — Gutiérrez, Blanco y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 3.986.

v-27 diciembre

Acta No. 104.672



Diciembre 12 de 1924. — Francisco Migone. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.987.

v-27 diciembre

Acta No. 104.674

"LUJURIA"

Diciembre 12 de 1924. — Maquieira y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.261.

v-27 diciembre

Acta No. 104.675

"RELLA"

Diciembre 12 de 1924. — Rómulo Cella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.970.

v-27 diciembre

Acta No. 104.676



Diciembre 12 de 1924. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir caña en general, de la clase 23. — Aviso número 3.968.

v-27 diciembre

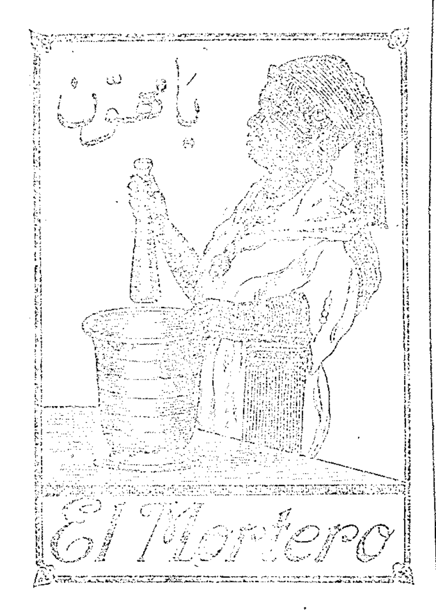
Acta No. 104.678



Diciembre 12 de 1924. — Angel Segundo Marzorati. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.237.

v-27 diciembre

Acta No. 104.679



Diciembre 12 de 1924. — Sead y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.245.

v-27 diciembre

Acta No. 104.681

"MOTARADO ROTARY"

Diciembre 12 de 1924. — F. Hennessy y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 4.100.

v-27 diciembre

Acta No. 104.682



Diciembre 12 de 1924.—Hernan Barbat. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.244.

v-27 diciembre

Acta No. 104.685

"PRINCIPE DE GALES"

Diciembre 13 de 1924. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.264.

v-27 diciembre

Acta No. 104.683



Diciembre 12 de 1924. — Hernán Barbat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y tocador). — Aviso No. 4.242.

v-27 diciembre

Acta Nro. 101.593

Rafael Sammartino

Julio 10 de 1924. — Moller, Avilés y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Diciembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 4172.

v-27 diciembre

Acta Nro. 101.651

"VALENTINI"

Julio 10 de 1924. — Celina Mariani de Valentini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Diciembre 12 de 1924). — Aviso Nro. 4259.

v-27 diciembre

Acta Nro. 103.874



Octubre 31 de 1924. — Alvarez, Medrano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Diciembre 12 de 1924). — Aviso Nro. 4243.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.580

"ISTILART"

Diciembre 10 de 1924. — Juan B. Istilart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 4184.

v-27 diciembre

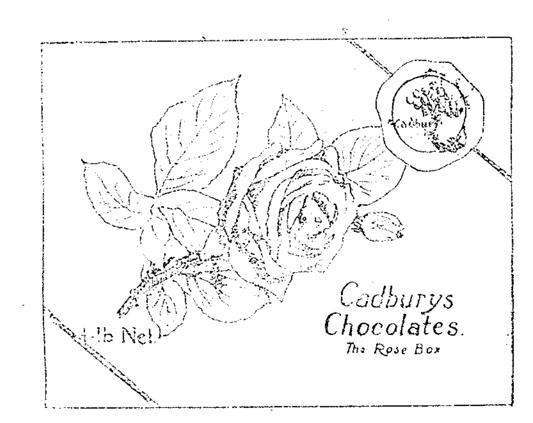
Acta Nro. 104.579

"ISTILART"

Diciembre 10 de 1924. — Juan B. Istilart. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 4183.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.584



Diciembre 10 de 1924.—Cadbury Brothers Limited. — Para distinguir bombonería y chocolates; de la clase 22.— Aviso Nro. 4188.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.585

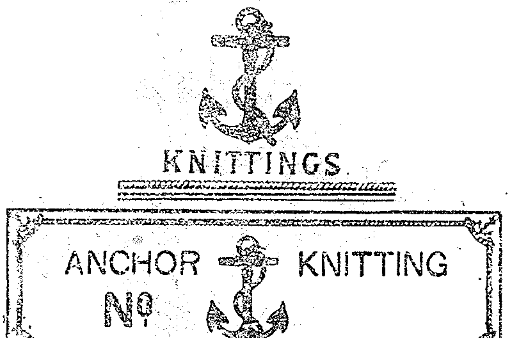


Diciembre 10 de 1924. — J. Denis, Henry Mounié y Cíe. — Para distinguir cognac y aguardiente; de la clase 23.— Aviso Nro. 4189.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.599

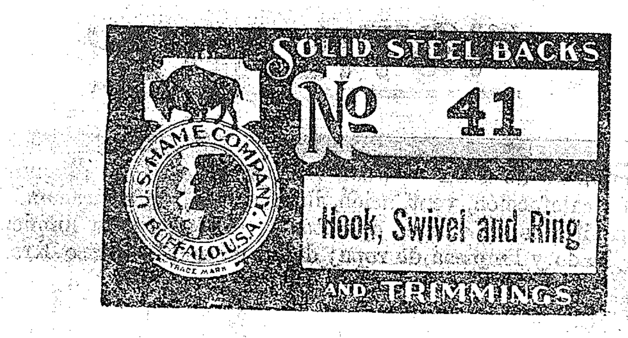
ANCHOR



Diciembre 10 de 1924. — Clark y Co., Limited. — Para distinguir hilos en general de todas clases de algodón, para tejer; de la clase 16.—Aviso número 4164.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.594



Diciembre 11 de 1924. — U. S. Hame Company. — Para distinguir arneses guarniciones, yuguillos y sus similares; de la clase 19.—Aviso Nro. 4088.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.595



Diciembre 11 de 1924. — U. S. Hame Company. — Para distinguir cueros y y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19.—Aviso Nro. 4089.

v-27 diciembre

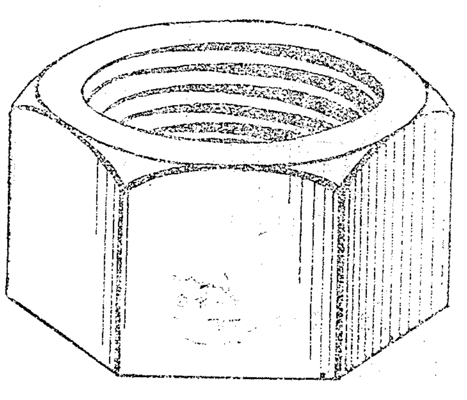
Acta Nro. 104.608



Diciembre 11 de 1924. — Société Française des Anciens Etablissements Cinzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 4178

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.611

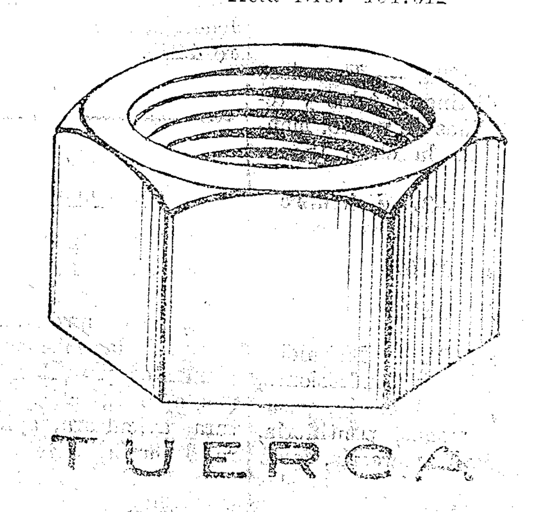


TUERCA

Diciembre 11 de 1924.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4171.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.612



Diciembre 11 de 1924.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Paar distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso número 4170.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.618



Diciembre 11 de 1924. — Carlos González Videla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4217.

v-27 diciembre

Acta No. 104.634

TRADE VALENTINES VARNISHES MARK

Diciembre 12 de 1924. — Valentine y Company. — Para distinguir barnices, pinturas y materiales para pintores, de la clase 10. — Aviso No. 4.257.

v-27 diciembre

Acta No. 104.613



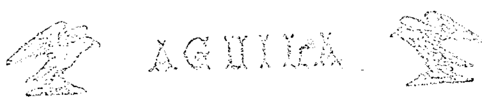
AGUILA



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.125.

v-27 diciembre

Acta No. 104.644

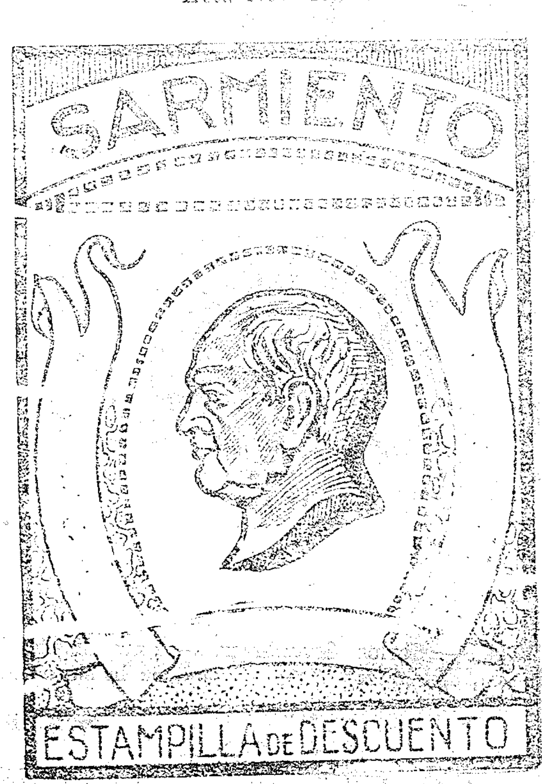




Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, albarniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.126.

v-27 diciembre

Acta No. 104.649



Diciembre 12 de 1924. — Zelio Golbert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.218.

v-27 diciembre

Acta No. 104.645



AGUILA



Diciembre 12 de 1924.—New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.127.

v-27 diciembre

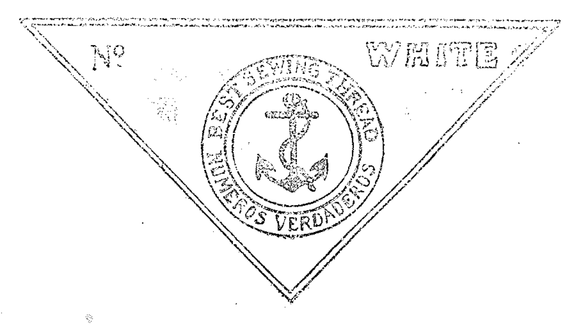
Acta No. 104.646

Original Allweiler Pumpe

Diciembre 12 de 1924. — Gotthard Allweiler Pumpenfabrik Akt. — Para distinguir bombas para fines domésticos, agricultura, horticultura y demás industrias, de la clase 5. — Aviso número 4.228.

v-27 diciembre

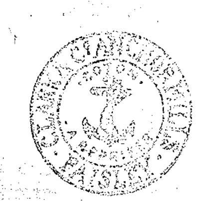
Acta No. 104.652

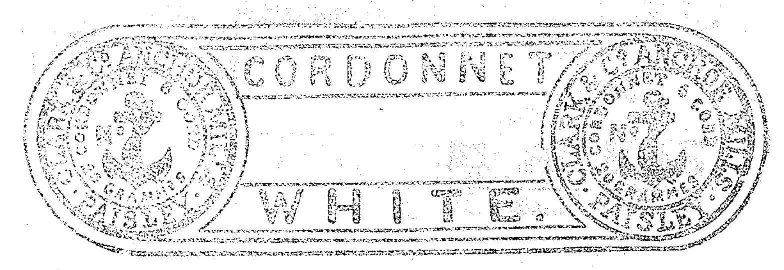


Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general de hilvanar y coser en madejas y ovillos, de la clase 16. — Aviso número 4.161.

v-27 diciembre

Acta No. 104.655





Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir toda clase de hilos y cordonnet para zurcir y hacer crochet, de la clase 16. — Aviso número 4.167.

v-27 diciembre

Acta No. 104.668

"AJI-NO-MOTO"

Diciembre 12 de 1924. — Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 4.234.

v-27 diciembre

Acta No. 104.673



Diciembre 12 de 1924. — La Soberana, Compañía de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.164.

v-27 diciembre

Acta No. 104.656



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos de algodón, hilo, seda para tejer, bordar. crochet, zurcir o hilvanar, en ovillos, carreteles, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso número 4.165.

v-27 diciembre

Acta No. 104.658



Diciembre 12 de 1924. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 4219.

v-27 diciembre

Acta No. 104.661

MENESES

Diciembre 12 de 1924. — Viuda e Hijos de Emilio Meneses, (S. en C.).— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.226.

v-27 diciembre

Acta No. 104.662

PLATA MENESES

Diciembre 12 de 1924. — Viuda e Hijos de Emilio Meneses, (S. en C.).— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso No. 4.225.

Acta No. 104.664

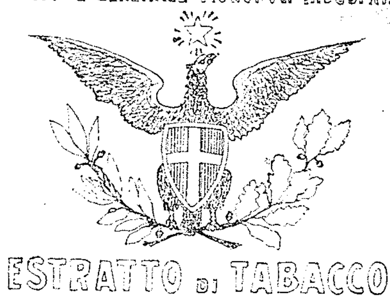


Exíjase la firma autógrafa de su único concesionario para la venta en la República Argentina. *Federico Perea*

Diciembre 12 de 1924. — Federico Perea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.220.

v-27 diciembre

Acta No. 104.677



Diciembre 12 de 1924. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir toda especie de extractos de tabaco, de la clase 2. — Aviso No. 3.969.

v-27 diciembre

Acta No. 104.680



Diciembre 12 de 1924. — Alvarez, Medrano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.241.

v-27 diciembre

Acta No. 104.684



Diciembre 13 de 1924. — Carlos Groezinger. — Para distinguir bebidas en general. no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.239.

v-27 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — D. Ehuletche, secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional